PROVITE DE SALTA



BOLLOFICIAL

ANO XLV — Nº 4727

EDICION DE 24 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, JULIO 30 DE 1954

CORREC

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1803

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.501

HORARIO

Para la publicación de avisso el BOLETIN OFICIAL registi el siguiente horarios

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 homi

FRWO

to de la provincia to de la posición de la publica manda esta esta publica

JANGE ARANDA

emistro de Ecoastic finanzas **y obras Publicas**

S. MORRESTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Dr. WALDER YAREZ DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del ECLETEN OTECTA de tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente catra los mismbros de los Cámaros Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Leg. 800, onginal of 104 de Agosto 14 de 1908).

TARITAS CEMERALES

Decreto Nº 11:192 de abril 16 do 1946,

Art. 1º — Derogar a partir de la locha et Les certa Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

e envía directamente por correc a cualquier parte de República o exterior, previo pago de la cassapaida

Art. 10° — Todas las successores de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata del con

Art. 119 — Las queripciones debas accessos del mes de su vencimiento.

Art. 149 — La primera publicación de secución de ser controlada por los interesados a fin de publicación tiempo oportuno cualquier error en que se hubicación secución Posteriormente no se admitirán reclarace.

Art 179 — Los balances do les Municipalidades de

v 29 categoria gozarán de una bonificación del 30: y 50: % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Ant. 1º — Déjane sin efecto el decreto Nº 8210. de cha 6 de estiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tas successivamentes a regir con anterioridad al día 1° de enero del precente año.

VENTA DE EJEMPLARES

^{ಗ್ರೀ} ಿವರ್ ಂ	del dia y	atrasado dentro del mes de más de 1 mes hasta l'año	\$,	0.40
			••	
Número	atrasado	de más de l são		2 0

Número atr	anado de 1	más de	1 220		**	2 00
	S	USCRI	ECIONE	S		
Succripción	trimestral					7.50 15.00 30.00 60.00

ENTERPRESENTED

Per cada publicación por continuous, como el colimbia (25) palabras como un continuito, se cobiará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 8034. 40 2 3 3 3

Los balances de las Sociedados de les series devictes derecho adicional fijo

19) Si ocupa menon da 1/4 1

2°) De más de 1/4 y hacta

3°) De mis de 1/2 y hants i asigna-

49) De més de l'périre serie

SOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa. o

. § 14.00 - 24.00

ale di la constante

PUBLICACIONES A TERMINO

a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarmas

12 centimetres é 300 palabras:	Hasta 10 dias	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exc dent	
	8	\$	\$	\$	ŝ	•	\$
reservice o testamentarios	30	1, cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4	Me
osesión treintañal y destinde, mensura y amojonamiento.	40	3 cm.	80.—	6.— cm.	120	8	CEA
emates de inmuchles	50	2.— cm.	90	7 cm.	120.—	8	CIV
emates de vehículos, maquinarias, ganados	40	3.— cm.	70	6.— cm.	100.—	7	chi
emates de muebles y útiles de trabajo	30	2.— cm	50	4 cm.	70.—	6	CHI
Ptres edictes judiciales	40	3.— cm.	79.—	6 cm.	100.—	7	:300
aliatos de minas	80.—	6.— cm.					
	50	4 cm.	90	7.— cm.	120.—	8	CSSS
Separates de sociedades	60	0.20 la	120	0.35 la			
		palabra		palabra			
	60	5.— em.	Ļ00.—	8 cm.	140.—	10	CD
W. 1905	40	3.— cm.	80	6.— cm.	120.—	8.—	em.

Cada publicación por el término legal sobra MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN.

(a) los siguientes casos: solicitudes de registro; em piaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y per columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVAS

										ì			
										·		PAG	INAS
	DE	CRE	TO	S DE	EL i	PODI	ER EJECUTIVO						
M .	đe	Gob.	No	10970	del 23	7 54	— Deja sin efecto lo	dispuesto por 1	Decreto Nº 9906	54.		2593 a	1 2594
M .	de	A. B.	a No	10971 10972	del 27			-			Milagro.		2594 2594
**	ø	Ð	.00	10973	ty .	**	- Efectua movimient	to de personal	dependiente de	este Ministerio.	•••••	÷	2594
. *	•	v	to # .	1097 4 1097 5	"	ti ti					Martin A. Sanchez	2594 a	1 2595 259 5
M	de "	Econ	. Nº	10976 10 977		73 73	— Fija plazo para qı	ue los Jefes de	Reparticiones	hagan dar estric	to cumplimiento a lo		2 595 2 595
<i>5</i> 2	12	*tr	•	10978	•	3*			_	-	cumplimiento a las		2 596
) '	•	#		10979	**	*	- Aprueba resol. dic	tada en la C. (de Jubilaciones.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		2596 a	1 2597
9. U	» »	24 E4 22	t) H	10980 10981 10982		11 11	- Aprueba resol. dic	tada en la C. d	le Jubilaciones.	•••••			2597 2597 2597
is is	7) 1)	## ##	70 M	10983 10984 10985	77 E1	13 19	- Acepta renuncia d	le un empleado	de A. G. A. S	3	······································		1 2598 2598 2598
35" "T"	17 17 18	19 14 30	# #	10986 10987 10988	59 *13	27 29	Confirma resol. dNo hace lugar a	ictada en la I un pedido de j	Direcc. de Rent jubilación antic	asipada	eral Güemes.	TA.	2598 2598 2598
, 120 -2	p D	.ss ss	29 29	10989 10990	17 17	40	- Designa Intervente	or Municipal	de Gral Güeme	8		2 598 a	2598
M.	de .	A, 6.	" Mo	10991 10992	") t 1)				_	••••••	H.	2599 2599

	PAGINAS
M. de Econ. Nº 10993 " " — Liquida partida a favor de Direce de Inmuebles. " " " 10994 " " — Concede licencia a una empleada de D. de Inmuebles. " " " 10995 " — Aprueba certificado emitido por A. G. A. S.	2599 2599 2500 al 2600
" " " 10996 " " — Designa receptor de Rentas en La Poma	2600 2600 2600
" " " 10999 " " — Adjudica parcelas de terreno en esta Ciudad. " " " " 11000 " " — Acepta renuncia de una empleada de D. de Inmuebles. " " " 11001 " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones?	#600 al 2601 2601 2601
" " " 11002 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	2801 2602 - 2602
" " 11005 " " — Liquida partida a favor de la D. de Vivienda. " " 11006 " " — Aprueba certificado emitido por A. G. A. S.	2602 2602
M de Gob. Nº 11007 " — Autoriza a la Direcc. de E Física a donar un trofeo. " " " 11008 " — Autoriza a la Direcc. de E. Física a donar un trofeo. Autoriza a la Direcc. de E. Física a donar un trofeo. Acepta renuncia de un soldado de la Cárcel.	2603 2603 2603
" " " 11010 " " — Nombra soldado de Guardia de la Cárcel	26 03
M. de Econ. Nº 11012 " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	9603
RESOLUCIONES DE MINAS:	2003
EDICTO DE MINAS Otilio Eldo Oscar Terlera	2003 al 2604
EDICTOS CITATORIOS No 11077 — s p. Rosa E. Chaile de Tejerina. No 11074 — s p. Alberto Durand.	2004 9004
LICITACIONES PUBLICAS: Nº 11055 — de A. G. A. S	2604
Nº 11064 — de la A. G. A. S	2604
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS: Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios. Nº 11088 — de Epifania Orellana García de Heredia.	2604
Nº 11087 de Benigna Alemán de Alemán. Nº 11085 de Vicente Caro. Nº 11082 de Ernesto Toniotti.	2004 2004 2004
Nº 11080 — de Argentino Posadas. Nº 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras. Nº 11075 — de Margarita Farfán.	2004 2004 2004
Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande	5004 8004
Nº 11031 — de Sofía Aballay de Avila. Nº 11029 — de Vicente Rodriguez. Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino.	2604. a1, 2605. 2605 2605
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc. Nº 11011 — de Venancio Ruiloba	2605 2605 2605
Nº 10993 — de Manuel Lozano. Nº 10991 — de María Rosario Genovese de Aechiuto Nº 10985 — de Antonio Sandobal.	2605 2605 2605
Nº 10970 — de Nicolas Choque 6 Choqui	2605 2605 2605

	N. L. W. Sand G. C.	PAGINAS
134	10947 - de Gustavo 6 Juan de la Cruz Gustavo y Ricardo Marrupe 6 Manrrupe.	2605 2605
Š.	19912 - de Angel-Francisco Sode	2000
	Remaites judiciales:	
100	11091 — por Jorge Raul Decavi.	2605
	11078 — por Luis Alberto Dávalos.	2605 2605
- MA	11073 — por Arturo Salvatierra.	
No	11067 — por Luis Alberto Dávalos.	2606
Μô	11636 — por Luis Alberto Dávalos.	2608 2608
Ma	7.74	
N	50 10 A 10	2608
MA	11051 por José Alberto Cornejo.	2608
Ñ۱	100 March 100 and 100	2606
No	\$860.00	2606 2608
No	to make the second seco	
NY		
74.5	Constitute at the second secon	2607 2607
***	1962	2001
	CITACION A JUICIO:	_
	11021 de Juan Valet	2607
, ag	996B	
i	Soncurso civil	•
	11944 - a Agustin Marcos Vera o Marcos Agustin Vera.	2607
	NOTIFICACION DE SENTENCIA	2 8007
	11083 — en autos. Zerda Mors, Laura Rios de vs. Julio Rubiales	
@#/~	. The state of the summer of the summer of the summer of the state of	
	SECCION COMERCIAL:	,
	CONTRATOS SOCIALES:	
100	11886 — de la firma S. R. Ltda Roberto E. Zelarrayan I. y Comercial.	2607 al 2610
	COMPRA — VENTA:	
77	Ging de E Colegie S. R. Ltds	2610
	VENTA DE NEGOCIOS:	
	4 21622 — de Nicolás Letaif y Emilia Amado de Letaif la C. de Jubilaciones.	2610
73.		
	SECCION AVISOS	
	ASAMBLEASI	
111	11686 — del Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano	2610
	11971 — de la Federación Salteña de Basket—Ball	2610
	· 连续连	
	AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2610
	AVISO & LOS SUSCRIPTORES	2610
	A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2610
Ì	AVISO & LAS MUNICIPALIDADES	2510
	AVISOB:	
M	11923 — estatutos de la Coop. Obrer. de T. Automotor Salta Ltda.	2610 al 2613

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER **EJECUTIVO**

11/2

· . · · . · . ·

DECRETO Nº 10970—G. BALTA, Julio 23 de 1954. ORDEN, DE PAGO PARA CONTABILIDAD Nº 98 . . Expediente Nº 5689|54.-

abril de 1954, por el que se aprueba el pro-duría General, cedimiento seguido por la Junta de Contralor de Precios y Abastecimientos, consistente en el ingreso directo de la suma de \$ 29.250 a orden de la Dirección General de Vivlendas y Obras Públicas de la Provincia, para su inversión en las obras en ejecución;

VISTO el decreto Nº 9906, de fecha 21 de Por ello, y atento lo informado por Conta-

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 9906, de fecha 21 de abril del año en curso.

Art. 2º — Apruébase el precedimiento seguido por la OFICINA DE CONTRALOR DE PRE
CIOS Y ABASTECIMIENTO, a raíz del depósito efectuado directamente a la orden de la
Dirección General de la Vivienda y Obras
Públicas, la suma de VIEINTINIUEVE MILL
DOSCIENTOS CINCUENTIA PESOS MIN
(\$ 29.250.—), importe de multas aplicadas a
comerciantes que infrigieron las disposiciones
de represión del agio y la especulación.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MIN (\$ 29.50.-) con imputación a la cuenta "VA—LORES A REGULARIZAR Decreto Nº 8531 do DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS", para su ingreso con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS Año 1954. Recursos Especiales Multas Leyes Nacionales 12830 12983 y Multas Policiales Ley 1602|53"

Art. 49 — Comuniquese, publiquese insériese en el Registro Oficial y archivese.—

JESUS MENDEZ Jorge Aranda

Es copia Ramón Figueroa (sía, de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10971-S.

SALTA, Julio 27 de 1954. Expedientes Nos. 17.764|54 y 17.826|54. Vistos estos expedientes y atento los infoi

 ${\sf Visto}_{\sf S}$ estos expedientes y atento los informes producidos,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor GUSTAVO ADOLFO RANEA, en el caracter de Oficial 3º Médico Interno de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, durante el tiempo comprendido entre el 23 de febrero ppdo., hasta el 10 de marzo del año en curso, en reemplazo del titular doctor Julio Ibañez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2? — Designase en caracter interino, Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública al doctor VENANCIO W. DUGAM, con anterioridad al dia 12 de julio en curso y mientras el titular doctor Carlos Raul Michel Ortiz se encuentre en uso de licencia reglamentaria (10 días hábiles).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal Principal a) — Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto vigente de la Ley de Presupuesto vigente.

ARTICULO 49 — Comuniquese publiquese,in sértese en el Registro Oficial y archivese.-

JESUS MENDEZ Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECKETO Nº 10972-S.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 17.826|54 (2).--

Visto lo solicitado por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta en resolucion Nº 4

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don GREGORIO PACIFICO MENA, como Auxiliar del Lavadero del Policlinico del Señor del Milagro (personal transitorio a suedo), desde el día 6 de abril hasta el 16 de mayo del corriente año, a razón de la remuneración mensual de cuatrocientos pesos y en reemplazo de don Fernando Chuchuy que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por los años 1953 y 1954.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por don ESTANISLAO VICENTE HOYOS romo Mucamo del Centro de Vias Respiratorias para Varones (personal transitorio a suel do), desde el 23 de abril hasta el 16 de junio del año en curso, a razón de la remuneración mensual de cuatrocientos pesos, en reemplazo de don Cristino Domingo Zerpa.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. CARMEN ROSA DIAZ, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 9 de abril hasta el 26 del mismo mes, en reemplazo de la empleada Justina Ríos en uso de licencia; y desde el dia 17 de mayo hasta el 30 de junio último, en remmplazo de la empleada Bernarda Sajama, que se encontraba de licencia reglamentaria, en ambos casos a razón de la remuneración mensual de cuatrocientos pesos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ise imputara a la partida global prevista en el Anexo E-Inciso I— Gtos. en Personal Principal a) 4—Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuniquese, publiquese, insértese

en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10273-S.

SALTA, Julio 27 de 1954. Expediente Nº 17.827|954.

Vistas las renuncias interpuestas, y atento a lo solicitado por la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta en resolución Nº 5,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la mucama del Policiínico del Señor del Milagro, (Personal transitorio a sueldo) Srta. ISABEL CAMPOS, con anterioridad al dia 10 de mayo del año en curso; y designase en su reemplazo a contar desde el 11 del mismo mes a la Srta. MARIA LUISA CARRIZO L.

Civica Nº 0818938, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la Mucama del Policiínico del Señor del Milagro (personal transitorio a sueldo). Srta. RUTH DEL VALLE RODRIGUEZ, con anterioridad al día 11 de mayo del corriente año; y designase en su reemplazo, a contar desde el 12 del mismo mes, a la Sra. JOSEFA MORENO DE BARRIENTOS L. Cívica Nº 6659236, con la remuneración mensual de cuatrocientos nesos.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por la mucama del Policifico del Señor del Milagro (personal transitorio a sueldo), Sria CAYETANA EMILIA GONZA, con anterioridad al día 17 de mayo ppdo., y designase en su reemplazo, a contar desde el 18 del citado mes, a la Srta. LEONARDA SEVERA NOLASCO, con la asignación mensual de cuatrociantos pesos.

Art. 4º — Dánse por teminadas las funciones de don NESTOR FELIX VILLAGRA, es el caracter de mucamo del Policiínico del Señor del Milagro (personal transitorio a sueldo) con anterioridad al día 15 de mayo del año en curso, de conformidad a lo dispuesto en el art. 106 inciso b) de la Ley 1182; y designase en su reemplazo, a contar desde el 17 del mismo mes, a don PACIFICO MENA, M. I. 3444638 con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos.

Art. 5º — Acéptase le renuncia presentada por el mucamo del Centro de Vías Respiratorias para Varones (personal transitorio a suelcio), don ANDRES REALES, con anterioridad al 1º de mayo podo., y quien fuera designado en caracter interino por decreto 19.142 (Art. 10) en reemplazo del titular don Juan Carlos López que se halla bajo bandera; y para reemplazar al nombrado mientras dure su incorporación al Ejército por servicio militar, designase a contar desde el 1º de mayo del corrien te año, a don DESIDERIO SOTO, con el 50% del sueldo correspondiente al titular.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida global prevista en el Anexo E.— Inciso I.— Principal a)4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 7º — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivest.

JESUS MENDEZ Walder Yénez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Páblica y A. Social

DECRETO Nº 10974—S

SALTA, Julio 27 de 1954. Expediente Nº L. 75 954.

Visto este expediente en el que Laboratorios "INCA" S.A. eleva facturas para su cobre por la suma de \$ 852.50 m/n. en concepto de provisión de medicamentos en el me₅ de diciembre de 1949, con destino al Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, de conformidad al detalle de las referidas facturas; y,

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejer cicio vencido y ya cerrado, le son concurren-

tes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Per ello y atento a lo informado por Contaduria General de la Provincia con fecha 16 de julio en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

: Art. 10 - Reconócese un crédito en la suma do \$ 852.50 m|n. (OCHOCIENTOS CINCUENTA YAY DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NA-(CIONAL), a favor de Laboratorios ("INCA" SA. en concepto de provisión de medicamento, efectuados en el mes de diciembre de 1949. al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Carayate en un todo de acuerdo asus facturas de 13. 13 del expediente de numeración y Afie arriba citado.

Art. 20 - Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insértese en Registro Oficial y archivese. enter g

JESUS MENDEZ Walder Yáñez

Martin A. Sánchez Official Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10975_S.

33 & colore

W. -- 12

SALTA, Julio 27 de 1954.

Encontrándose en uso de licencia el Jefe de Despacho del Ministerio del rubro,

Nice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 19 — Encárgase de la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud Pública y Asis tencia Social, al Oficial Mayor del mismo, don MARTIN A. SANCHEZ, mientras el titular don Luis G. Liendro se encuentre en uso de licencia regalmentaria.

Art. 20 — Encárgase de la Oficialía Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la Oficial 1º del mismo, Srta. AMA-LIA G. CASTRO, mientras el titular don Martin Az Sanchez desempeñe la Jefatura de Despacho.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insért^e as en el Registro Oficial y archivese.

> JESUS MENDEZ Walder Yáñez

as copia

Martin A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10976-E

'SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 3062|S|1954.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 4º de la Municipalidad de la Capital, don Luis Segal, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del arttículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5562 -J- (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubuaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia:

Por ello, atento a lo dictaminado por el senor Fiscal de Estado a fs. 28 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 19 - Apruébase la Resolución Nº 3562 -J- (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Ort. 19 - ACEPTAR que el señor LUIS SE-GAL abone a esta Caja la suma de \$ 470.40 (CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIO-NaL), mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º - ACORDAR al Auxiliar 4º de la Municipalidad de la Capital, don LUIS SE-GAL, Mat. Ind. Nº 3.874.973, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposicoines del art. 35 de la Ley 774, reforma de por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables po: la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Naciona? o Pravisión Social con la asignación básica mensual de 672.70 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 79.30 (SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento vafecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º - MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5561-J-(Acta Nº 147) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulado: en la misma.

Art. 4º EL PAGO del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 1.411.20 (UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON VEIN TE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto idel cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, por parte de la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Olic.al y archivese.

> JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz l iz de Despacho del M. de E. F. y O. Pública. DECRETO Nº 10977-E.

Salta, Julio 27 de 1954.-

VISTO el Decreto Nº 3089 del 22 de Setiembre de 1952, por el que se establece la obligatoriedad de la prestación de fianza, por todos los funcionarios, empleados y obreros al servicio de la administración pública provincial, inclusive los de las entidades descentralizadas cualquiera fuera su jerarquia, que se encuentren al servicio de la Provincia, como así también los que se incorporen en el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que la fianza a que se alude precedentemente, debe ser cumplida mediante el seguro de garantia a cargo de la Caja Nacional de Ahorro Postal implantado en el orden nacional por Decreto Nº 8271|49, al que esta Provincia adhiere en virtud de lo acordado por Decreto Nacional Nº 7059|52:

Que el articulo 21 del Decreto Nº 3089|52 establecia solicitar a los señores Presidentes de las HH. CC. Legislativas y de la Corte de Justicia de la Provincia su colaboración a fin de que dicten las resoluciones pertinentes incluyendo al personal de sus respectivas jurisdicciones en el régimen que se establece por el dccreto aludido:

Por ello y teniendo en cuenta que no obstante el tiempo transcurrido no se ha dado cumplimiento en ningún aspecto a dicha disposi-

El Vice Gobernador de la Provincia. en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

ARTICULO 19 - Fijase un plazo de sesenta días (60) para que a partir de la fecha del pre sente decreto, los Jefes de las Reparticionestanto descentralizadas, incluso la Municipalidad de la Capital den y hagan dar estricto cumpli miento por parte del personal a sus ordenes, de las disposiciones del dedcreto Nº 3089|52,-ARTICULO 2º — A los efectos de la presta ción de la fianza aludida; el señor Delegado local de la Caja Nacional de Ahorro Postal, den tro del plazo indicado precedentemente visitará a las distintas Reparticiones de la Adminis tración cuyos Jefes ó Administradores darán al mismo un trato preferencial.-

ARTICULO 3º - Vencido el plazo acordado por el artifculo 1º, el Poder Ejecutivo aplicará severas sanciones disciplinarias a los funciona rios o Jefes de Reparticion que no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto por el presente

ARTICULO 40 - Comuniquese, publiquese, in sértese en el Registro Oficial y archivese.-

Art. 49 - Comuniquese, publiquese, inserie e en el Registro Oficial y archivese.

> JESUS MENDEZ Florentin Torres Jorge Aranda Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz iele de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10978-E.

Salta Julio 27 de 1954

VISTO el Decreto Nº 8319 del 10 de setiembre de 1951, por el que se declara la obligatorie dad de asegurar en la Caja Nacional de Ahorro Postal todos los automotores de propiedad de la Provincia que ésta tuviera asignados a fun cionarios públicos o unidades a servicois generales vinculados a su normal desenvolvimiento; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las expresas disposiciones aludidas, es dable observar que en la mayoría de los casos las mismas no han sido cumplimen tadas:

Que esta situación trae aparejados innumerables inconvenientes de órden económicos a la rovincia, toda vez que cuando llegado en caso de accidentes de tránsito o de otra índole ella debe afrontar los gastos necesarios para la res tauración de los vehículos, en abierta contradicción con las medidas de prevención tomadas oportunamente;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Fíijase un plazo perentorio de senta diais (60) a partir de la fecha del presente decreto, para que todos los Jefes de Reparticiones, tanto centralizadas como descentralizadas, incluse la Municipalidad de la Capital den estricto cumplimiento a las disposiciones del decreto Nº 8319 del 10 desetiembre de 1951.

Art. 29 — A los efectos indicados en el articulo anterior, dentro del plazo mencionado los señores Jefes de Reparticiones y funcionarios de la Administración, atenderán con caracter preferencial al señor Delegado en esta Capital de la Caja Nacional de Ahorro Postal quien los visitará con el fin de concretar el seguro de los vehículos automotores a su cargo

Art. 3º — Todo Jefe de Repartición o funcionario que tuvieren a su servicio unidades automotores y que no hayan dado cuplimien to a las disposiciones del presente Decreto, dentro del plazo estipulado se harán pasibles a severas sanciones disciplinarias.

Art. 4º — Comuniquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres Jorge Aranda Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Icie de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 10979-E.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 4065|C|1954.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 5536 — J. (Acta Nº 149) dictada por la H. Junta de Administración de la misma en fecha 13 de junio

del año en curso,

Por ello.

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo. D.E.C.R.E.T.A.:

A.t. 1º — Apruébase la Resolucion Nº 5533 — J— (Acta Nº 149) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuyo texto es el siguiente:

Siendo necesario para el patrimonio de esta institución poder asegurar ventajas economicas que a la vez que acrecenten su capital representen provechosos beneficios para la co "lectividad; y

CONSIDERANDO:

que esta H. Junta interpretando en todo momento los anhelos y propósitos que animan al Poqer Ejecutivo de la Provincia en el sentido de realización de obras públicas que a la vez que cambellezcan el panorama edilicio de la ciudad, tengan una finalidad social;

"Que teniendo en cuenta que esta institución posee de su propiedad un amplio inmueble "ubicado en la calle España Nº 516 al 550, con salida a la Avenida Belgrano, y dado el estado deplorable en que se encuentra su construcción, y la ridicula renta que representa cicha propiedad para la economía de la Caja ca covneniente tratar de colocar el inmueble "aludido en condiciones que reedite mejoras "ventajas económicas para esta Institución;

"Que además dada la ubicación central de dicho inmueble, el edificio a construirse contribuirán a solucionar en parte el poblema de la "vivienda y hasta de locales apropiados para "entidades públicas y particulares;

'Que las bases que se van a establecer para
"que dicho inmueble reditúe una ganancias
"provechosa para la Caja, significa movilizar
"importantes sumas antes destinadas exclusivamente al solo y límitado provecho econó"mico sin ninguna utilidad de proyecciones
"sociales, conforme el nuevo ordenamiento im"preso a la legisalción de Previsión Social, por
'el Gobierno de la Resolución y las actuales
'autoridades que rigen los destinos de la Pro"vincia:

Por ello y atento lo dispuesto por el art. 16 "inc. 12) de la Ley 1628;

'LA H. JUNTA DE ADMINISTRACION DE "LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES "DE LA PROVINCIA DE SALTA:

"RESUELVE:

"Art. 1º — Llamar a licitación pública, por "el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado a la venta en "propiedad horizontal, en el solar ubicado en "la calle España Nºs. 516 al 550 y calle Bel-"grano Nºs. 541 al 553, parcelas 6 y 9, man-"zana 87, Sección b) de acuerdo al piano de "la Dirección de Inmuebles corriente a fs. 3 "Expte. 2417|7) de propiedad de la Caja de "Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de "acuerdo a las bases generales que se especi-"fican a continuación, y a las especiales que han de determinarse en el correspondiente "Pliego de Condiciones y a acordarse con quien

"resultare adjudicatario:

- "a) El edificio a construirse contará con plan

 ta baja y con no menos de cinco pisos

 destinados a oficinas y departamentos pa

 ra vivienda familiar, debiendo constar de

 un pasaje comercial externo que comunique la calle España con el Boulevard Bel
- b) El licitante deberá presentar dentro de los 90 (noventa) días de la fecha, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el proyecto del edificio que propone construir con todos los detalles que, a jui cio de la Dirección de Viviendas y Obras Públicas, flueren menester para tpreciar el valor de su propuesta.
- Una vez adjudicada la obra, la Caja de Jubilaciones pondrá a disposición del licitante el solar, libre de todo ocupante y de toda construcción.
- a) La obra deberá ser concluída en el térmi
 - no de dos años, y a partir de los 180 (ciento ochenta) días de su iniciación, el licitante queda autorizado en nombre de la Caja, a gestionar la venta de los locales, oficinas y departamentos por el sistema de propiedad horizontal. En el supuesto en que el licitante, por no poder obtener la venta de todas las unidodes locativas que compondrán el inmueble, no pudiendo proporcionar a la Caja el beneficio a que se refiere el art: 6º, se reserva el derecho de adquirir en propiedad las unidades locativas que fueren menester hasta integrar el monto de su beneficio.
- 'e) Queda a cargo del licitante todo cuanto fuera menester para lograr el exito de la venta, a cuyo término deberá asegurar a la Caja un beneficio no inferior a \$2.000.000.—
- 'f) La Caja a medida que se realice la cons
 trucción, certificará la obra de acuerdo
 y en proporción el costo real que sera
 - fijado por la Dírección de Viviendas y Obras Públicas; queda entendido que tales certificados no serán abonados por la Caja con sus fondos propios sino con el producido de las ventas que el licitante, en su nombre efectuará oportunamente.
- "g) La Caja se compromete a otorgar en el
- " momento en que fueran menester, y a
 " favor de los adquirentes, en el condominio
 de la Ley la escritura traslativa de la
 " propiedad del terreno sobre el cual se ha" rá la construcción.
- "h) Cuando la obra fuere adjudicada, el ad-
- judicatario y la Caja suscribirán el correspondiente contrato, sobre las bases ge
 nerales ya especificadas y las particulares que aseguren a ambas partes la legitima defensa de sus derechos.
- "i) El licitante podrá, si lo juzga conveniente
 - mejorar a favor de la Caja, las condiciones mínimas que quedan ya fijadas, y

" las que propusiere serán tomadas en cuen
" ta rara la correspondiente adjudicación"
Ara 2º — Comuniquese, publiquese, assertese
en el llegistro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz leie de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10980—E.
SALTA, Julio 27 de 1954.
Expediente Nº 4042|A|1954.

CONSIDERANDO:

Visto este expediente en el que el Auxiliar Mayor de Contralor de Precio_s y Abastecimien to, don Alberto Ladislao Acuña solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

Que por Resolución Nº 5617 — J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la II. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dano cumplimiento a las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el senor Fiscel de Estado a fs. 18 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 do la Ley 774;

El Vide Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 19 — Apruébase la Resolución Nº 5617 —J— (Act. Nº 149) dictaca per la H. Junta de Adminis ración de la Caja de Jubilaciones y Fenciones de la Provincia de Salta, cuya parte disposit a establece:

"Art. 9 — ACEITAR que el señor ALBERTO LADISTAO ACUNA, abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10 %) por ciento a descontarse de sus haberes jurilatorior, una vez acordado dicho beneficio, la suna de e e esta con COS MEL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS MONDOA NACIONAL) en que se ha restablecta la diferencia del cargo art. 20 % del Decreto Ley 9316/46, formulado por la esceión Loy 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Secial.

"Art. 🥺 — AUORDAR al Auxiliar Mayor de "Contralor de Precios y Abastecimiento, don "ALBERTO LADISLAO NOUMA, Mat. Ind 19910235 el cencricio de una jubilación ordina-"ric, de conformidad a las disposiciones del "list Es de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos "per la Sección Ley 31.665/4 del Instituto Na-"cional de Previsión Social, con una asigna-"ción básic", mensual de \$ 758.25 m/n. (SE-'TECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS "CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA 'NACIONAL), más un suplemento variable por "aplicación de la Ley 954 y Decretos comple-"mentarios de \$ 56.75 mln. (CINCUENTA Y "Seis pescs con setenta y cinco cen "TAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse "desde la fecha en que deje de prestar servicios

"Art. 30 — El pago del beneficio acordado en "el art. 2º, queda condicionado al ingreso pre"vio, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del
"Instituto Nacional de Previsión Social de \$
"7.591.79 m.n. (SIETE MIL QUINIENTOS"NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA
"Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIO"NAL), en concepto del cargo art. 20 del De"creto Ley 9316/46".

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, i: sértese en el Registro Onicia y archivese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz leie de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10981—E. Salta, Julio 27 de 1954.— Expediente Nº 5049 —S— 1954.—

VISTO este expediente por el que la señorita Maria Hortensia Saravia solicita reajuste de su jubilación acoroada por Decreto del Foder Ejecutivo Nº '1764 del 23 de setiembre de 1952, teniendose en cuenta la sobreasignación gazada de acuerdo a las disposiciones de los Decretos Nºs. 6417|51 y 13.271|52;

Por ello, atento a lo dictaminado por el seficr Fiscal de Estado a fs. 28 vta, y en uso de la racultad conterida por el articulo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la resolucion Nº 5508 — J— (Acta Nº 147) dictaminada por 1aff. Junta de Administración de la Caja de Jupilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en fecha 1º de Julio en curso, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1764 del 23 de setiembre de 1952, a la señorita MARIA HORTENSIA SA-RAVIA, Mat. Ind. 9463678, en la suma de \$ 1.050.23 min. (UN MIL CINCUENTA Y NUE-VE PI(SC) CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquicarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 945 y decretos complementarios de \$ 574.77 min. (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)."

Art. 89 — Comminques, puniquese, maeteen al Registro Oticial y circh'sees.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Artans Ide de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N³ 10982—E.

Salta, Julio 27 de 1954.

Expediente N° 3061|R|54.

VISTO este expediențe en el que la señorita Sara Maria Esther Rodriguez solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº401 del Poder Ejecutivo de fecha, 30 de junio de 1952, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271;y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5546—J—(Acta Nº 147) de fecha 1º de julio la H. Junta de Ad ministración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello; atento a lo dictaminado por el se fior Fiscal de Estado a fs. 31 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia.

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5546— J—(Acta Nº 147) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de Julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita SARA MARIA ESTHER RO—DRIGUEZ, Libreta Cívica 9465082 en la suma de \$828.63 m/n. (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTA VOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse des de la fecha en que dejó de prestar servicios más un suplemento variable por aplicacion de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$166.37 m/n. (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oticial y archivens.

> JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lete de Despocho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO No 10983-E.

Salta,Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 2082-A-1954..

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a con sideración del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 384 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 22 de junio ppdo.; y por la que requiere autorización para la venta mediante subasta pública de las cubiertas que se encuentran en desuso en dicha Repartición;

Por ello:

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Facultase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para proceder a la venta en pública subasta de las cubiertas en desuso cuya marca y numeración, como así también las medidas se consignan en

las listas que corren agregadas al expediente DECRETO Nº 10986-E.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz lefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10984-E

Salta, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 4106_R-954.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 395 de fecha 22 de junio del corriente ลก็ด:

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 19 - Acéptase con anterioridad al 19 de mayo del coriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar de la Sección Patrimonial de Adminis tración General de Aguas de Salta, presentada por el señor GABINO ARGELINO ROMERO

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insérie tese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ. Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lefe de Despacho del M. de E. F. y Ö. Públicas

DECRETO Nº 10985-E

Salta Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 1731-I-954.

· VISTO que Dirección General de Innuebles! solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000.- necesaria para realizar los trabajos de relevamiento y plano regulador de la localidad de la Silleta, Departamento de Rosario de Lur-

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General:

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DFCRETA:

Art, 10 - Con intervención previa de Contaduria General de la Provincia, páquese por Tesorería General a favor de DIRECCION GE-NERAL DE INMUEBLES la suma de \$ 5.000.-(CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad ésta que requerirá la ejecución de los trabajos precedentemente indicados .-

Artt. 20 - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al A-NEXO E- INCISO II- CAPITULO III- TI-TULO 10- SUBTITULO A- RUERO FUN-CONAL 1- PARCIAL 1 de la Ley de Prestipuesto en vigor.-

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese un el Registro Oficiel y archivese.

JESUS MENDEZ Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

SALTA, Julio 27 de 1954. Expediente Nº 1594|D|1954.

VISTO las presentes actuaciones labradas por Dirección General de Rentas en contra del comerciante de la ciudad de Orán Don. JOSE DAHER por infracción a la Ley de coca Nº 527 y 1536; y

CONSIDERANDO:

Que el imputado no ha hecho uso del derecho que se le acoradra al concedérsele el recurso de apelación a la Resolución Nº 27/54, de Dirección General de Rentas

Que este renunciamiento voluntario implica la aceptación lisa y llana de los cargos que se le formulan:

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15;

Art. 19 - Confirmase en todas sus partes la Resolución Nº 27, del 17 de febrero de 1954, dictada por Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas dese cumplimiento a lo dispuesto por este de-

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese tese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10987-E.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 1846|S|1954.

Visto lo dispuesto por Resolución Nº 5535 -J- (Acta Nº 144) del 9 de junio ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provin cia de Salta, en el expediente "Epifania Lia Gallo de Salvatti" solicita jubilación anticipada; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22,

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774, y su modificatoria 1341,

El Vice Gobernador de la Provincia. en Ejercicio del Poder Ejecutivo, En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º -- No hacer lugar a la jubilación anticipada solicitada por la señora ESPAFIA-NIA LIA GALLO DE SALVATTI, acordada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta por Resolución Nº 5535 -- J. de fecha 9 de junio de 1954, por cuanto la misma no se ajusta a las prescripciones legales sobre la materia.

Art 29 - Comuniquese publiquese, insérie n el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz leig de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas | leig de Despacho del M. de E. F. y O. Pública:

DECRETO Nº 10988-G. SALTA, Julio 27 de 1954. VISTA la renuncia interpuesta.

El Vice Gubernador de la Provincia. en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 1º - Acéptase, con anterioridad al día 27 del corriente mes, la renuncia presentada por el Interventor de la Municipalidad de General Guemes, don FELIX HECTOR CECI-LIA; y dánsele las gracias por los importantes v potrióticos servicios prestados.

Art. 29 -- Comuniquese publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Jorge Aranda

Es copia Ramón Figueroa jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 10989-G. SALTA, Julio 27 de 1954.

VISTO la vacancia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 10 - Designase, a partir del 28 del corriente mes, Interventor de la Municipalidad de General Guemes, al señor Intendente electo d la misma, don ORLANDO DEL VALLE CE-CILIA; debiendo informar trimestralmente a este Ministerio sobre el cumplimiento de su

Frt. 29 - Comuniquese, publiquese, inscriese es en el Registro Oficial y archivese

JESUS MENDEZ Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Publica

DECRETO Nº 10990-E.

SALTA, Julio 27 de 1954. Expediente Nº 4073|M|1954.

Visto este expediente por el que la Maestra de la Escuela General Belgrano, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ESTELLA HAYDEE POMA DE NANNI colicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5599 -J_ (Acta Nº 149) de fecha 13 de junio de 1954, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el senor Fiscal de Estado a fs. 18 vta. y en uso de la facultad conferida por el articulo 48 de la Lev 774.

El Vive Gobernador de la Provincia. en Ejercicio del Poder Ejecutive, DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5599

—J— (Acth Nº 149) dictada por la H. Junta de Adul....tracien de la Caja de Jubilaciones y Pensione: de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º -- ACEPTAR que la señora STE-LLA HAYLLE FOMA DE NANNI, abone a esta iCaja, ancilante andortzaciones anensuales del veim e por ciento (20%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dieno beneficio, la suma de \$ 160.91 (CIENTO SE-SENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CEN-TAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto 9316;46, formulado por la Sección Ley 31.665; 44 del Instituto Nacional de Previsión Social

Art. 2º - ACORDAR a la Maestra de ía Escuela Gral. Beigrano de Metán dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora STELLA HAYDEE POMA DE NANNI, L.C. Nº 9.493.162, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la asignación básica mensual de \$ 395.35 (TRESCIEN-TOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREIN TA Y CIN O CENTAVOS MONEDA NACIO-NAL) más un suplomento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 545.65 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO FESOS CON SESENTA Y CINCO CHNTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 696.— (SEIS CIENTO NOVENTAY SEIS PESOS MONE—DA NACIONAL) y \$ 1.113.60 (UN MIL CIENTO TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONITORA NACIONAL) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la 1.9 774, importes que serán atendidos con el priducido adicional estableckio por el art. 15 i.75 4) y 10) de la Ley citada.

Art. 49 — DL PAGO del beneficio acordado en el art. 21, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 522.- (QUINIENTOS VEINTIDOS PLICOS MCNEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316'46 por parte de la Socción Ley 31.665'44 del Instituto Nacional de Previsión Bocial.

Ar. 89 -- Communiqueso, publiquese, insérte es en al Faglaira Cilicial y aveluivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia.

Pedro Indrés Árrasii Life de Despacho del M. de E. F. y O. Público

PYCRETO 79 10091—S. SALTA, Julio 27 de 1954. Expediente Nº 17.826'954.

Visto la licencia extraordinaria solicitada por la Auniliar ",º de la Dirección de Kospitales de la cluda le Salta, señora Ana Orellana de Mora; y alento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 22 de julio en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Epicinio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 1º -- Concédesa treinta (30) dias de

licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxilair 3º del Policiínico del Señor del Milagro, señora ANA ORIELLANA DE MOYA en razón de tener que asistir a un curso de Anestesiología en la ciudad de Tucumán, y a partir del día 23 de julio en curso, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el Art. 13 de la Ley 1581.

Ari. 2º — Comuniquese, publiquese, inseriese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10992-S.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expedientes Nºs. 17.613|54 y 17.906|954. Visto los informes de estos expedientes; y atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º Enfermero Volante al señor JUAN NEPOMUSENO BURGOS, L.E. Nº 3.907.038 D.M. 63 C. I. 68.118 con anterioridad al día 12 de junio ppdo., en la vacante existente por renuncia de la Sra. de Retambay.

Art. 2º — Desígnase Personal de Servicios Generales, a la señora ENCARNACION MON TOYA DE LUZA Personal Transitorio a Suel do de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta L. C. Nº 2.537.572 con una asig nación mensual de \$ 400 m/n. a partir de la fecha del decreto y en reemplazo de Dn. Leopoldo Aramburú que fué ascendido.

Art. 3º — Los haberes devengados por la designación del Art. 2º deberán ser atendidos con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 1— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 49 — Comuniqueso, publiqueso, insérto e en el Registio Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Walder Yáñez

Es copia:

Martin A. Sánchez Oficial Mayor de Salud Publica y A. Social

DECRETO Nº 10993—È

Salta, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 1732|I|854 y agreg. 518|I|54. VISTO que Dirección General de Innuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 43.005.4 necesaria para realizar los trabajos de mensura judicial del lote fiscal N: 70, situado en el Despartamento de Orán;

Por ello, y atentto a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutiva, DECRETA:

Art. 1º - Con intervención de Contaduria

General de la Provincia, paguése por Tesorería General a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendi ción de cuentas, la suma de \$ 43.000.- (CUAREN TA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL necesaria para realizar los trabajos de mensu ra judicial del lote fiscal nº 70, situado en el Departamento de Orân.-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANE XO H— INCISO II— CAPITULO II— TITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— PARCAL 18 de la Ley de Presupuesto vigente.-

Art. 3º — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jeto de Despacho del M. de E. f. y O. Públicas

DECRETO Nº 10994-E

Salta, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 4118|C|1954.

VISTO la solicitud de licencia para examén que presenta la empleada de Direción General de Inmuebles, señorita ALICIA CARABAJAL; Atento a que se halla encuadrada en las disposiciones del Art. 12; inc. 5 de la Ley Nº 1590;

El Vice Gobernador de la Provincia, s. 4,6:202 del Foder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 1º — Concédese siete (7) días de licencia, a partir del 16 del corriente a la empleada de Direccion General de Immuebles, señorita ALICIA CARABAJAL para rendir examen en el Instituto de Humanidades de esta ciudad, por hallarse comprendida en las disposiciones del Art. 12, Inc. 5, de la Ley Nº 1590 y con la obligación de presentar el correspondiente certificado justificativo del acto.

Art. 5º — Comuniquese, Publiquese, inséries se en el Registro Oficial y carchivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Lie de Despoche del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10995-E

Salta, Julio 27 de 1954. Expediente Nº 5502—A—953.

VISTO las presentes actuaciones por las que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº8 de ampliación correspondiente a la obra "Balneario Municipal—Parte Hidraulica", emitido a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S.R.L., por la suma total de \$ 162.465.70 m|n.;

Por ello, atento a que el mismo ha caído bajo la sanción del artículo 66º de la Ley de Conta-bilidad vigente y a lo informado por Contadu-ría General;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 16 — Apruébase el certificado nº 8 de ampliación correspondiente a la obra "Balneae

rio Municipal"—Parte Hidraulica"; emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Mazzota y Cadú S. R. L. por la suma de \$162.465.70 m|n.-

Art. 2º — Reconocese un credito por el importe total del certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de la Empresa Mazzota y Cadú S.R.Ltda.

Art. 3º — Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los

fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.-

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insérte en el Registro Olicial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Árranz jeie de Despacho del M. de E. F. y O Públicas

DECRETO Nº 10996-E

Salta, Julio 27 de 1954 Expediente Nº 4132—B—1954.

Atento a lo informado por el Banco Provincial de Salta en nota de fecha 19 de Julio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas; Expendedor de Guias, Transferencias de Cueros, Marcas y Señales y Bosques Fiscales de la localidad de la Poma; Departamento del mismo nombre, en caracter interino, al señor NICA-NOR JUAN MAMANI.

Art. 2º — El empleado designado por el articulo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

> JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jese de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10997-E

Salta, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 4818|C|1951.

.VISTO este expediente por el que el señor. CRISFIN CARRANZA, concesionario de 100.-Has, del Lote Fiscal Nº 4 denominado "SO-

BRANTE", ubicado en el Departamento Anta solicita la explotación de otras 100 Has. de las 269 Has. 0782 m2. que constituye el citado lote de acuerdo al Art. 2º del Decreto Nº 12.848 de

fecha 7 de mayo de 1952, por haber dado término a la explotación de las primeras 100 Has. que se le adjudicarón por el mismo;

CONSIDERANDO:

Que el concesionario de referencia dis sum-

plimiento a todas las obligaciones que se fijan en el contrato—concesión, como así tambien, al pago de aforos derechos de reforestación e inspección;

Que el señor CARRANZA, selicita al mismo tiempo, la rebaja de afores en razón de que la concesión pedida es escasa en producción por tratarse de un monte de "rebache", aspecto

que para ser considerado se hace necesano esta blecerlo previamente :

Por ello atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado a fs. 30 por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 9 — Adjudícase a favor del señor CRIS PIN CARRANZA para su explotación forestal Cien (100) Hectáreas de las 389 Has. 0782 m2.

que se encuentran disponibles del Lote Fiscal Nº 41,denominado "Sobrante", ubicado en el De partamento de Anta, según plano corriente a

fs. 3 de estos obrados, de conformidad a las dis posiciones establecidas en Decreto N° 12848 del 7 de mayo det 1952.-

Art. 2º — Por Direción de Bosques y Fomen to Agropecuario dispóngase una inspección de la fracción concedida por el artículo anterior

a fin de establecer si realmente su producción calidad y cantidad, no compensan los costos de explotación.-

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Olicial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz jete de Despacho del M. de E. F. y O. Pública:

DECRETO Nº 10998-E.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 3060-M-1954.

Visto este expediente en el que la señora Maria Amalia Caro de Marrupe solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Nº 5570 — J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado sumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 33 vta. y en uso de la facultadd conferida per el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA: Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5570 — J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la ¡H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º - REAJUSTAR el haber jubilatorio

de la señora MIARIA AMELIA CARO DE MA- .

RRUPE, Mat. Ind. Nº 0658152, en la suma de \$ 575.23 m|n. (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fetha en que dejó |de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 329.77 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señora María Amelia Caro de Marrupe y al Consejo General de Educación por las sumas de \$ 110.-(CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 28.— (VEINTICCHO FESOS MONEDA NACIONAL), respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo a las disposiciones del art. 17 incs. 13) de la Ley 774, importe que la intéresada deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación Art. 2º — Comunáquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copie:

Pedro Andrés Arranz lefe de Despocho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 10999—E:

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 4150|I|954.

VISTO las solicitudes presentadas ante la Dirección General de Inmuebles, por interesa-

dos en la adquisición de parcelas de terreno ubicadas en la Villa 17 de Octubre, Departamento de la Capital, Sección H. Manzana 25

CONSIDERANDO: -

de propiedad fiscal; y

Qué los mencionados terrenos serán destinados a la construcción de la vivienda propia;

El Vice Gobernador de la Provincia,

on Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 16 — Adjudicanse de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1338 y Decreto Reglamentario Nº 16319 de fecha 20 de diciembre de 1951, las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en la Manzana 25, Sección H— de la Villa 17 de octubre, de esta Capital,

Adjudicatario	Sec.	Man.	Par.	Catas.	Cuota Men.
and or the first to the second		-COTHERDORN MATERIAL PERSONNELLA			
Eulogia F. Vda. de Dominguez	H	25 a	. 1	23794	52.30
Aurora M. de Tapia	H	25 a	4	23797	35.30
Esther Ramono Bustos de Jaime	H	25 a	14	23807	34.80
Milagro Alberto Sulca	H	25 a	16	23809	34.65
Isabel. Zambrano	H	25 b	11	23834	48.50
Clara R. Luna de Deprati	H	25 b	20	23843	38.75
transmission of the contract o		- ' '			

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese van el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz lese de Despucho del M. de E. F. y O. Públicus

DECRETO Nº 11000-E.

SALTA, Julio 27 de 1954. Expediente Nº 4153—S—954. VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia, en E,ercicio del Poder Ejecutivo, D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 4º de Dirección General de Inmuebles, presentada por la señorita MARY SANGUEDOLCE FASSOLA.

Art 29 -- Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lete de Despucho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11901—E Salta, Julio 27 de 1954

Expediento Nº 3044|A|195.

VISTO este expediente en el que la señora MARTA ILISA PREMOLÍ DE ARANDA solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 13.189 del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuer do a las disposicione, del Decreto Nº 13.271; y

CONSIDERANDO :

Que por resolucio Nº 5543—J—(Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia:

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia.

un Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DEGRETA:

Art, 10 — Apruebase la Resolución Nº 5548 J.—(Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

ART. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora MARTA ELISA PREMOLI DE ARANDA Libreta Cívica Nº 9489489 en la suma de \$ 467.86 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 392.14 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MO NEDA NACIONAL).

Art. 2° — FORMULAR cargos a la señora MARTA ELISA PREMOLI DE ARANDA y al patronal por las sumas de \$ 111.- m|n. (CIEN TO ONCE PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de de acuerdo a Decreto Nº 13.271/52, importe pue deberá cancelar la interesada de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 29 — Comuniquezo, publiquezo, insertese en el Registro Oficial y archiveso.

JESUS MENDEZ Florentia Torres

Es copia Pedro Andrés Arranz leie de Despatho dei M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11002—É Salta, Julio 27 da 1954

Expediente Nº 5473-C-1954.

VISTO este expediente en el que la señora María Nuñez de Cabrera, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 13340 del 2 de junio de 1952, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271|52; y

CONSIDERANDO :

Que por Résolución Ѻ 5557 — J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Ju bilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a le solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

For ello, atento a la dictaminado por el senor Fiscal de Estado a fs. 37 vta. y en uso de la facultad conferida por el articulo 46 de la Lay Nº 774;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder, Ejecutivo, DECRETA:

Art. 10 — Apruebase la Resolución Nº 5557

—J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Júnta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico men sual de la jubilación acordada por Decreto Nº 13340 del 2 de junio de 1952, a la señora MARIA NUÑEZ DE CABRERA, Mat. Ind. Nº—9.495.389, en la suma de \$ 646.77 m|n (SEISCIENTOS OUARENTA Y SEIS PESOS CON SEJENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, mas un suplemen to variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de 258.23 m|n. (DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M|N VEINTITRES CENTAVOS M|NACIONAL).

Art. 2º — FORMULAR cargos a doña María Nuñez de Cabrera y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 111.- m|n. (CIENTO ONCE PESOS M|NA—CIONAL) y \$ 28.- (VEINTIOCHO PESOS MO NEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº13.271|52 importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su jubilación; debiendo reclamarse la parte que corresponda al Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lefe de Desposho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11003-E.

SALTA. Julio 27 de 1954.

Expediente: Nº 6002|C|1952 y agregado.

Visto este expediente por el que la señora Ana Berenice Prémoli de Gallardo solicita reajueste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5551 — J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

For ello, atento a lo dictaminado por el senor Fiscal de Estado a fs. 29 vta. y en uso de la facultad conferida por el articulo 46 de la Léy 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 10 — Apruébase la Resolución № 5551 — J→ (Acta № 147) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 1º de julio del año en curso, cuya parte dispositiva estableca:

básico mensual de al señora ANA BERÉNICE PREMOLI DE GALLARDO, Libreta Cívica Nº 9463166, en la suma de \$ 337.43 mln. (TRES-CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 529.30 (QUINTENTOS VEENTENUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 20 - MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1306 —J— (Acta Nº 65) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

JESUS MENDEZ - Florentin-Torres

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

leie de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11004-E.

Salta, julio 27 de 1954.

Atento a lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta en nota de fecha 22 de junio

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 10 - Déjase sin efecto la adscripción discuesta por decreto Nº 7.791|53, del representante de Administración de Vialidad de Salta, al Consejo de Planes de Obras Públicas, señor AGUSTIN D'ANUNZIO; y designase en su reemplazo al señor FLORENTINO SASTRE.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, inscress se en el Registro Oficial y archivese.

> JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz · lefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

-DECRETO Nº 11005-E.

SALTA, Julio 27 de 1954. Expediente Nº 3010|C|1954.

VISTO este expediente, en el que Contadúria General solicita, para la regularización de la contabilidad, en el respectivo Calculo de Recursos, la emisión de una orden de pago a favor

de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por fondos que le han sido entregados con destino a las obras que la misma viene realizando, y para compensar Notas de Ingreso por igual importe;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, an Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 19 - Previa intervención de Contaduria General, liquidese por Tesoreria General de la Frovincia a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Fúblicas, la suma de CINCO MILLONES TREINTA MIL SETENTA'

Art. 19 - REAJUSTAR el haber jubilatorio PESOS (\$ 5.030.070.- m|n.) MONEDA NA-CIONAL "Para Contabilidad", y para compen sar Notas de Ingreso por igual importe, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" Dirección General de la Vivienda y Obras Púbilcas Decreto No 8531|54.

> Ari. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> > JESUS MENDEZ Florentín Torres

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

lete de Despache del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11006-E.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 2025-A-954.

VISTO este expediente por el que Administra ción General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 12, de ampliación, correspondiente a la obra "Baineario Municipal Parte Hidraulica", emitido a favor ide la Empresa Mazzotta y Cadú S.R.Ltda. por la suma de \$ 144.733.87;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia. en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 19 - Apruebase el Certificado Nº 12 de ampliación correspondiente a la obra 'Balnea rio Municipal-Parte Hidraulica", emitido poi Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Mazzotta y Cadu S.R.Lta., por la suma de \$ 144.733.87.

Art. 2º - Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 144.733.87 (CIENTO CUARENTA Y CUA TRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TREA PESOS CON 87|100 MONEDA NACIONAL), pa ra que con la misma y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, previa retención del 10% de garantia.

Art. 39 - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara al Anexe H- Incise I- Capitule III- Titulo 10 Subtitulo I- Rubro Funcional II- Parcial 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art, 49 - Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

> JESUS MENDEZ Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Atranz icis de Despacho del M. do B. F. y O. Pública

deckető na 11007-G.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 6400|54

VISTO lo solicitado por el Club Deportivo "Los Alamos" de la localidad de Cerrillos, sobre institución de un trofeo para el campeonato reducido de futbol disputado el día 2 de

por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Art. 10 - Autorizase a la DIRECCION PRO-VINCIAL DE EDUCACION FISICA a realizar el gasto de la suma de NOVENTA PESOS MO NEDA NACIONAL (\$ 90 moneda nacional) por el concepto anteriormente mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo -J Inciso VIII- Principal a)1- Parcial 28- Pre mios y condecoraciones de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insártase se en el Registro Oficial y archívese.

> JESUS MENDEZ Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa iele de Despacho de Gobierio, J. é 1 Pública

DECRETO Nº 11908-G.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 6399|54.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva nota del Tiro Federal de Salta en la que solicita la institución de un premio para un concurso de escopeta en la especialidad tiro a la paloma, de carácter interprovincial, realizado el día 20 de febrero próximo, pasado; por ello, y atento a lo informado por el Departamento Administrativo de dicha Reparti-

El Vice Gobernador de la Provincia,

an Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 19 - Autorizase a la DIRECCION PRO-VINCIAL DE EDUCACION FISICA a realizar el gasto de la suma de TRESCIENTOS VEIN-TE Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 321 moneda nacional) por el concepto anteriormente mencionado; debiéndose imputar di cho gasto al Anexo —J Inciso VIII— Principal a)1- Parcial 28- Premios y condecoraciones de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 29 - Comuniqueso, publiqueso, insériesa u el Registro Olicial y circhivese.

> Jegus Mendez Jorge Aranda

És côpia

Ramon Figueros de de Despacho de Goblerdo, j. é i. Pública

DECRETO Nº 11009-G.

SALTA, Julio 27 1954:

Expediente Nº 6413|54;

VISTO la nota cursada por la Dirección de la Carcel Penitenciaria con fecha 20 del corriente mes; y atento à la renuncia interpuesta;

El Vice Gobernador de la Provincia. en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 10 - Acéptase la renuncia presentada mayo próximo pasado; y atento a lo informado por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal don JUAN GUALBERTO MENDEZ; con antimioridad al día 16 del actual.

Art 2° -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> JESUS MENDEZ Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa jele de Despacho de Gobierno, J. é î. Pública

DECRETO Nº 11010-G.

SALTA, Julio 27 de 1954. Expediente Nº 6412[54.

VISTO la vacancia, y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría en nota número 270 de fecha 20 del actual; y encontrándose el prosupuesto capacitado físicamente para desempeñar sus funciones atento al certificado del Servicio de Reconocimientos Médicos que corre agregado a fs. 2 de estos obrados y conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1581 en vigencia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor ANTONIO DOMINGO MARZA (M.I. Nº 7.019.274): con enterioridad al día 17 del corriente mes.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Cficial y archivese.

> JESUS MENDEZ Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa jele de Despacho de Gobierno, J. é i Pública

DECRETO Nº 11011-G.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 6397|54.

VISTO le solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física sobre aprobacion de gastos ceasionados por reparación de bidicletas y alejamiento del raidista Luís R. Zorgoli,

El Vice Gobernador de la Provincia, sn Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 19 — Apruébase el gasto e TRESCIENTOS VEINITTRES PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 223.70 m'n.) realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la revaración de la bicicleta y pago de alojamien to del raidista don LUIS R. ZORZOLI, debiénció imputer el mismo al Anexo — J Principal e), Parcial 3— Sub Partida g) Competiciones deportivas, etc Inc. VIII— OTROS GASTOS del presupusto en vigor.

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insérie es on al Registro Oficial y archivese

JESUS MENDEZ Jerge Aranda

Es copid

Ramón Figueros Olicial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público DECRETO Nº 11012-E.

SALTA, Julio 27 de 1954.

Expediente Nº 5049-S-1954.

Visto este expediente por el que la señorita María Hortensia Saravia solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1764 del 23 de setiembre de 1952, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones de los Decretos N°s. 6417|51 y 13.271|52;

Por ello, atento a lo dictaminado por el senor Fiscal de Estado a fs. 28 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5558 —J— (Acta Nº 147) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 1º de julio en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 19 — REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1764 del 23 de setiembre de 1952, a la señorita MARTA HORTENSIA SARAVIA, Mat. Ind. 9463678, en la suma de \$ 1.059.23 mln. (UN MIL CINCUENTA Y NUE VE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios, de \$ 574.77 mln. (QUINIENTOS SETENTA Y CUATTO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Árranz lete de Despacho del M. de E. F. y Ò. Públicas

resoluciones de minas

Nº 11090 — Salta, Julio 21 de 1954.— Y VISTO:

El escrito que antecede de fs. 37, en que se solicita la presente Mina "Churqui Pampa", en calidad de vacante, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 esta Autoridad Minera, desestimo la presente manifestación de descubrimiento, lo que equivale a declarar la caducidad de esta mina, con fecha 22 de marzo de 1937, notifican doso a sus anteriores titulares, según consta a fs. 20 y publicandose el auto respectivo en el Boletín Oficial, cuyo ejemplar corre agregado a fs. 21, con lo cual ha quedado ejecutoriado dicho auto de fs. 18.

Que à fs. 24 Don Agustin Giulianetti, solicita esta mina en calidad de vacante, ordenandose la publicación de edictos respectivos, los que corren agregados à fs. 27129.

Que à fs. 37 vta. consta el Informé del Escripano de Minas, en el que figura que nadie se ha presentado a deducir oposición.

Por todo lo cual de acuerdo al art. 7º de la Ley 10.273, corresponde registrarse la presente mina en calidad de vacante y concederse al primer solicitante que en este caso resultó ser Don Agustín Giulianott; por ello

RESUELVO:

1º — CONCEDER esta mina de mineral de plomo denominada "Churqui Pampa" al señor Agustín Giulianotti, quien continuará el trámite en el estado en que se encuentre.

2º — Notifiquese al señor Fiscal de Estado, registrese este auto en el "Registro de Minas", publiquese el mismo en el Boletín Oficial, notifiquese y repóngase.— Dr. Luig Victor Outes Delegado. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

e)30|7|54

EDICTOS DE MINAS

Nº 11.069 -

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CA TEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN TA VICTORIA. EN EXPEDIENTE Nº 2012—T POR EL SENOR OTILIO ELDO OSCAR TER LERA, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953—HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez dias, al efecto de que dentro de veinte dias (contados inmediatamente después de dicho diez dias), comparezcan a deducirlo todos los

que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto graficamente la zona solicitada on este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra Fundición y se midieron desde aquí 500 metros Az. 130º pa ra llegar al punto de partida desde el cuaj se midieron 1440 metros Az. 90°, 5000 metros Az. 180°, 2,400 metros Az. 270° 2,000 metros Az. 360° 4.440, metros Az. 270º 2.000 metros Az. 360º pa ra llegar nuevamente al punto de partida y ce rrar la superficie solicitada.- Segun estos da tos que son dados por el interesado en croquia de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 8, que esta Sección solicitara a fo. 6 vta. y según el plano minero, la sona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineres y con una superficie total de 1992 hectareas.- Salta, ju nio 3 de 1954.- La conformidad manifestada con le informado por Registro Gráfico, regis trese en Registro de Exploraciones" e_l escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y provei dos .-Outes Salta, junio 9 de de 1954- Hee biendose efectuado el registro, publiquese edla tos en el Buletin Oficia, de la Provincia en forma y termino que establece el art. 25 del Código de Mineria. Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribania de Minas y notifiquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 poi carta certificada.-- Con aviso de R. Outes Lo que se hace seber a sus efectos Salta, Junio 28 de 1954.

6) 23|7 al 6|8|64

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11077. EDICTO CITATORIO

A los fines establecidos por el Gédigo de Aguas,

se hace saber que ROSA E. CHAILE DE TEJE RINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un cau dal de 4.20 1|segundo proveniente del río La Caldera, 8 Has. de su propiedad, catastro 140 del Departamento La Caldera.Salta. Julio 28 de 1954.-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 28|7 al 10|8|54.-

Nº 11074-EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO DURAND tiene solicitado reconocimiento concesión de agua para irrigar con un caudal de 113,56 1 seg a derivar del río Arengles por la hijuela Limache ó Jáuregui, con carácter permanente y a perpetuidad, la Finca "Valdivia", catastro Nº 1927, con una superficie de 219 Has. 5590 m2. ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de la Capital.- Se reconoce además con carácter eventual, un caudal de 101'60 1|segundo pa ra riego de 193 Has, 516 m2. .- En época de estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho al uso de 0.778|13 partes del caudal del río Arenales con un turno de 29 días al mes cuando trae 30 y 30 días cuando trae 31 días -ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE S LTA. Salta, Julio 28 de 1954.-

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11055 - Por Resolución Nº 212 dictada

en la fecha por la Administración Genera de Aguas de Salta, convócase a Licitación Pública para el día 5 o siguiente si fuera feriado, del mes de agosto próximo venidero, a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas para la Obra: TANQUE ELEVADO DE 50 M3. Y RED DE DISTRIBUCION EN "EL QUEBRACHAL", cuyo presupuesto y Piego General de Condiciones fueron aprobados por Decreto Nº 10679 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de julio co rriente.

La Obra de referencia, cuenta con un presupuesto básico de \$ 148.133.39 m/n. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVO MONEDA NACIONAL, El Pliego General de Condiciones se encuen-

tra a disposición de los interesados en la TE-ORERIA de la Repartición, previo pago de la suma de \$ 50.— m|n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) pudienlo ser consutado sin cargo, en el DPTO. DE INGENIERIA DE la A.G.A.S., calle Eva Perón Nº 1615

SALTA, 13 de Julio de 1954.— LA ADMINISTRACION GENERAL.

e) 19|7 al 2|8|54

. بنا در همای است. به مهماری فاقت است مهماری میشود در استون برخود از کار کرد فیستو اینان در پر دهند پیران ایستو ش

CONCURSO DE PROPOSICIONES

Nº 11064 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta

LLAMASE a concurso de proposición para la ejecución y financiación de las obras de irrigación a construirse en los terrenos fiscales lotes N%s. |32 y 33 del Departamento

de Anta y con agua a derivar del Arroyo Las Tortugas para una superficie de 1.000 Hectáreas con riego permanente.— Los proponentes

deberán formular el régimen de financiación a emplear en la ejecución de la obra de referencia y su apertura tendrá lugar el día 15 de

agosto próximo ó siguiente si fuera feriado a hora_s 10, por ante el Señor Escribano de Gobierno.

El Pliego General de Condiciones y cualquier inform α ción relacionada con la licitacion

de referencia podrá solicitar sin cargo y con sutarse en el Deartamento de Ingenieríta qu

A.G.A.S. calle San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Ing| RODOLFO EDUARDO ROLDAN Adminis trador General A.G.A.S.

e) 22|7 al 5|8|54

EDICTOS SUCESORIOS

e) 28|7 al 10|8|54.0

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda nominación cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nunez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 30|7 al 13|9|54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, Cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Epifania Orellana Garcia de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—

LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario e) 30|7 al 13|9|54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juéz de Primera Instancia Primera Nominación en lo Givil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dífa. BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29|7 al 9|9|54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Oscar P. López, cita y empleza por trainta

Sección Judicial

dias a los herederos y acreedores de VIČEN-TE DE CARO.— Salta Julio 28 de 1954. 'I FREDO HECTOR CAMMAROTA Escriban Sacretario

e) 29|7 al 10|9|54

 N° 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO TTI, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 3 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano
Secretario.

e) 29|7 al 9|9|54

Nº 11080 - SUCESÖRIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Frimera Nominación en lo Civil y Comercial c ta y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 954 e) 29|7 al 10|9|54

Nº 11076— EDICTO SÜCESORIO. El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Ro dolfo Tobias, cita y emplaza por treinta día. α herederos y acreedores de MARGARITA ARA MAYO DE CONTRERAS.—

Salta, Abril 9 de 1954.-

E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano e) 28|7 al 9|9|54.

Nº 11075-SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.- Salta, Julio 16 de 1954.-

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.e) 28/7 al 9/9/54.-

Nº 11049-

Zitase por treinta dias interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado

Fercera Nomingción Civil.-

Salta, Julio 8 de 1984.-

E. GILIBERTI DORADO-Escribano Secretario e) 19/7 al 31/8/54

Nº /1043 — SUCESORIO

Ei Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civi_l y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELI SA SERRA DE TABOADA.-

Salta, 13 de Julio de 1954.-

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario e)16j7 al 27j8j64

Nº 11031---

EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en la Civil y Comercial cita y empla za por treinta días a herederos y accederes do SOFTA ABALLAY DE AVILA.- Salta,Julio2

The same of the sa

Waldelmor Shnesen-Escribano Secretario.e) 13,7 al 20,8,54

Nº 11627 — SUCESORIO: El Señor Juez de Frimera instancia en 10 Civil y Consercial de Primera Monanacion Dr. Oscar R. Lopez cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don Vicente Rodriguez bajo aper cibimiento de £cy.- Salta, Julio 8 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano

e) 12|7 al 24854

N 11027 - SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE TEOFI-LO SOLA TORINO. Salta, Julio 7 de 1954. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12,7 al 248,54.

Nº 11012 - Juez de Primera Instancia pii mera Nommacion Civil y Comercial, cua y emplara por tremta dias a herederos y acreedores de Ladea Martina Aramayo de Valdez Vega o Martina Aramayo de Vega ó Motea Aramayo.— Salta, jumo 36 de 1954.

ALFREDO HEOTOR CAMMILROTA Escribano

e) 5|7 al 13|8|54

Nº 11011 - SUCESORIJ: El Señor Juez de la Instancia la Nommación Dr. Oscar P. López, cita por treinta dias a herederos y acree dores de don VENANCIO RUILOBA.- Salta 22 de junio de 1954.- ALFREDO H. CAMMA-ROTA, Secretario.

e) 2|7 al 16|8|54

Nº 11006 - EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PE-PELNAD 6 JOSE RAUL PEPERNAC 6 JO-SE RAUL PEPERNAL 6 JOSE RAUL PEPER Masi hajo i percibimiento de Lay. Salia, 30 de tunio de 1934.

GALFRANTI DORADO Escribano Secretario, e) 2|7 al 10|3,51

No 19903 - SUCESCAIO: M Sr. Juez de es. Nordissellis on lo Civil y Comercial, cita por treinta ánio a gereedores y herederos de Don MANULE LOZANO.

e) 28 6 ai 10 8 54

Nº 10001 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 14. Instancia 44 Nominación en lo Civil Dr. Jorge Jure, cita per treinta días a herederes y acreedores de Dha. Maria Rosario Genovese la Rechiado - Salta, Junio 25 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario a) 28/8 al 10/8/54

Nº 10385 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Ecgunda Montinación en lo Civil y Comercial. cita por 30 diss c herederes y accesdores de cuín Dominguez; S: Galle Grai. Guemes; D:

Antonio Sandoboi.- Salta, Junio 22 de 1954. Héctor Alfredo Cammarota. Secretario Interino e) 25|6 al 9|8|54

Nº 10970 - SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia Cuorta Nominación es lo C. y C. cita por treinta dias a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE ó CHOQUI, bajo apercibimiento de Ley. SALTA, 16 de Junio de 1954.

e) 23|6 al 5|8|54

Nº 10962 - El Juez de Cuarta Nominación ci ta y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña Prudencia Lezcano. Secretario - WALDEMAR SIMENSEN.

e) 21|6 al 3|8|54

Nº 10980 - SUCESORIO EI Sr Juez Civil y Comercial 4a. Nominación Dr. Jorge Lorand Ju re cita y emplaza por treinta dias a herederos y ac cedores de don Domingo Fernandez. Salta, Junio 1 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN - Escribano Se cretario.

e) 21|6 al 3|8|54

Nº 10947 - SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Jucz Primera Instancia tercera nominación civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorlo de Don Gustavo o Juan de la Cruz Gustavo y de Don Ricardo Marzupe o Manrrupe y cita por treinta dias a interesados.

Salta Mayo 24 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 18|6 al 2|E|54

Nº 10.942 — El Juez de Primera Ins. Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGLE FRANCISCO SODE. Salta, junio & de 1954.--Secretario.-

e) 16|6 al 30,7,54

REMATES JUDICIALES

Nº 11091 - POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El dia 17 de Setiembre de 1954 a las. 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 326 rematare con la Lasa de \$ 29.776.00 mm., el valicso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Fronte ra, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros 32 centimetros de Frente, por 34 metres con 64 centimètres de fonde que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 contimetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterias de primera, consta de amplio "hall" de entrada, magnífico y espacioso salón de estos, cabina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Berederos y acredores de Joa-

Propiedad de Juan Pedro Figueroa v M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Alurraldo

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 del R. de I. de Rosario de la Frontera Reconoce Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 569 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de la. Inst. v la. Ncm. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO.--

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 dias JORGE RAUL DECAVI - Martillero.

e) 30|7 al 13|9|54

Nº 11078 - POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El dia Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.333.32 min., (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad, con írente a la Avda. Francisco de Gurruchaga, entre Pasaje si nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano Nº 671, como lote Nº, 4 de la manzana 104, A. con extensión según títulos de 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 ctms. de cantrafrente, 20 mts. 60 cmts. en su lado Norte, y 25 mts. 60 ctms. en su lado Sud.- Superficie: 277 metros 20 decimetros cuadrados, dentro de los siguientes Limites: Norte con lote 3 de Alberto Muller; Sud. con lote 5: Este, con Avda. Francisco de Gurruchaga; y Oes te, con lote 6.- Gravamenes registrados a fl. 234 y 235 asientos 6,78 y 9, Libro 140 R.I. Cap. Títulos de dominio inscriptos a folio 233, asiento 4 Libro 104 R.I. de la Capital, nomenclatura catastral Partida 3767, Cir. I; Sec. B. Manz. 61g, Parc. 4.- Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Cimercial, en autos: EJECUCION HIPOTECARIA - SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER" Expte. Nº 21612|953.- En el acto del remate el 20 % como seña a cuenta de precio.- Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/7 al 18/8/54

Nº 11073- POR: ARTURO SALVATIERRA El día 6 de Agosto de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, cinero de contado, 2 Máquinas perilledoras para palos de escoba, en funcionamiento, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en Necochea Nº 1100 de la localidad de Manuelo Pedraza, donde pueden ser revisados por los interesados.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en exhorto del Sr. Juez de Paz de la Capitati Federal Dr. Rafael Insausti en autos: C.I.M.A.P.I. Cia. Importadora de Má quinarias y Accesorios para Industria S.R.L. vs. Miguel Esper.- Cómisión de arancel a corgo del comprador.

Edictos por 8 días en Boletin Oficial y Norte.4 e) 28|7 al 6|8|54,4

Nº 11067 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El dia Lunes 23 de Agosto de 1954, a las 18 noras en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; Un torno Industria Argentina, para ma dera con su motor eléctrico corriente continua de 3 H.P., que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel A. Alanis, domiciliado en calle España 253 de ésta Capital.—Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial. en autos: "Embargo Preventivo "ORANIO" S.R.L. vs. Miguel A. Alanís" Expediente Nº 17909|953. En el acto del remate el 30% como sena a cuenta de precio. Comision arancel a cargo del comprador.

e) 23|7 al 4|8|54

Nº 11066 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El dia Viernes 27 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE, de \$ 11.800, m|n. (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal); el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la esquina de las calle O'Higgins y Adolfo Guemes; con extensión segun titulos de 14 mts. 60 ctms. de frente sobre calle O'Higgins, por 47 mts. de fondo sobre calle Guido hey Adolfo Guemes; dentro de los siguientes limites: Norte, calle O'Higgins; Sud: con terrenos de herederos de don Pedro F. Cornejo; Este, con el lote

"B" de Ana Patron Uriburu; y Oeste, con ca lle Corrientes, hoy Adolfo Guemes. Gravamenes registrados a fl. 198, asiento 4, 5 y 6 Libro 37 R. I. Cap.— Titulos de dominio inscriptos a fo lio 197 asiento 3 Libro 37 R.I. de la Capital no menclatura catastral, Partida 8864, Sec. H. Man zana 37, Parc. 15, Cir. I.—Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVOS" — ABEL GUTIERREZ VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. Nº 15577|954, En el acto del remate el 20 olo como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 23|7 ai 13|8|954.-

Nº 11062-POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDIOIAL'- MAQUINA "TUPI" SIN BASE El día 4 de Agosto de 1954 a las 17.- horas en mi escritorio; Deán Fenes 169, remataré SIN BASE 1 máquina Tupi marca "BEATRICE" matricula 467, con motor eléctrico de corriente continua 380/660 de 5 H.P. mesa de 0.90 por 0.90 y un árbol de 50 milimetros, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel Angel Alanís, domiciliado en España 253 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mis mo.- Comision de arancel a cargo del comprador.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo - Cascallares, Mercedes vs. Miguel Angel Alanis.- Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteno.-

e) 21|7|54 al 2|8|54.

Nº 11053 - POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL - SIN BASE

El dia Miercoles 18 de Agosto de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: 200 tablones de quebracho blan-

co, de 2.44 X 2" X 0.20 ctms. que se encuentran en poder del depositario judicial Sr.Miguel Esper, domiciliado en calle Necochea 1150 del pueblo de Tartagal.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominacion Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO GREGORIO RIVERO VS. MIGUEL, ESPER "Exp. Nº 21529,953.— En el acto del remate el 20% como sena a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 20|7 al 38|54

Nº 11051 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Inmuebles Bases Infimas

El dia 10 de Agosto de 1954 a las 17, horas en mi escritorio: Deán Funes 169, por órden del Señor Juez de Primero Instancia —

Cuarta Nominación C. y C. en jurcio: Prep. Vía Ejecutiva. Antonio Checa (h), vs. Salomón Sivero, REMATARE, los inmuebles que se detallan α continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan.

a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-este de las calles Tucuman y Manuela G. de Tocci

Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra frente por 36.— mts. de fondo, señalado como lote Nº 53 del plano 2024 bis del protocolo del escribano Sr. Francisco Caprera, del año 1938 limitado al Norte lote 52; Este calle Tood, Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catasaro 1096

Sección C— Manzana 29 b. Parcela 7- Valor fiscal: \$ 15.900.— Base \$ 10.600.— o sean doterceros portes avaluación fiscal.— b) Immueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior señalado con el Nº 52 del plano ya citado.— Mide 9.— mts. de frente por 36.— mts. de fon-

do, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote 54.— Catastro 2146 Sección C— Manzana 29 b. Parceia 8.— Valor fiscal \$ 3.900.— Base \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.— Titulos a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R.I. Capital.— Es comprador entregara el veinte por ciento de:

precio de venta y a cuenta del mismo.— Conusión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletin Oficial y Fora Salteño y 5 días en diario Norte.— 8)20|7 al 10|8|54.—

 N° 11046- — FOR MANUEL C. MICHEL , Judicial Valioso inmueble en esta ciudad.

El día VIERNES 6 DE AGOSTO de 1954, a horas 11 en Dean Funes 167 remataré con base de \$ 24.200, equivalante a las dos tercerapartes de su avaluación fiscal, un valioso inmueble ubicado en esta ciudad. Limites: Norta

con vias de F.C.G.M.B.; Sud con calle Ameghino y a 8.90 mts. de esq. Mitre; Este con i. fracción A del plano 417 que individualiza e terreno Oeste con la planchada y jardín de. F.C. Superficie: 24.85 mts. de frente; 27 mts

en su contra frente; 10.45 mts. en su lado Este y 0.84 mts. en su lado Oeste, o sea una superficie de 141 mts2. 13 dmts.2, Nomenclatura catastral: Part. 18781, Circunscripción I, Secc. H, Manzana 33, Parcela 4 b, Títulos inscriptos a folio. 227 Asiento 4 del libro 105 de R.I.

Scña 20% a cuenta de la compra. Comisión según arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª. Inst. 4ª. Nomin. en la C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. Francisco Antonio Caliono y María Josefa Calionlo. Expte. 18538,54. Publicaciones: Diario Norte y Boletín Oficial.

e) 16|7 al 6|8|54

Nº 11040—POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Estancia en Anta "Arballo" Sup. 5.218 hectareas. BASE \$ 52.000

El 31 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Genera, Peron 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominaçión en lo C. y C. en juicio División de Con dominio de la finca Arballo expediente 18336|54 venderé con la base de cincuenta y dos mil pesos o sea su avaluación fiscal la fin

ca denominada Arballo, ubicada en el departa mento de Anta, de esta provincia con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectareas, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes limites generales: Nor te, propiedad Pozo Cercado de N. Fernandez y Fuerte Viejo de F. Toranzos; Sud, Arballito de la señora Luisa C. de Matorras; Este. Gon

zalez del Dr. Abraham Cornejo; Oeste, propie dades denominadas Anta de B. Córdoba y G. Tenreiro y La Represa de Gonzalez y otros.—En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.—Comisión de arancel a cargo del comprador.—

15|7 al 27|8|54

Nº 11034 — POR ARTURO SALVATIERRA Judicial Terreno en ésta Ciudad Base \$ 2.533.33

El dia 4 de Agosto de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE DOS MIL QUINIENOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno unica do en esta Ciudad en la calle República de Siria (antes Rondeaux) entre las de J. M. Le-

guizamón y Pasaje G. de Abreu, señalado con el Nº 28 de la fracción B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 850. Mide 9.—mts. de frente por 30.66 mts. en su costado Norte y 30.673 mm. en su costado Sud. Superficie 275.9.980.—cms2. Limitando al Norte lote 27; al Este calle República de Siria (ante Rondeaux); al Sud lote 29 y al Oeste lote 31.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.123.—Sección G. Manzang 745, Parcela 4—V. Fiscal \$ 3.800.00 Título a folio 361 asiento 1 del libro 97 R.I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de

venta y a cuenta del mismo.—Ordena Sr. Juez le Primera Instancia Cuarta Nominación C. v C. en juicio: Ejecutivo María López de López Escartín vs. René Condorí.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 dias en Boletín Oficial y Foro Salteño.

6) 14|7 al 4|8|54

Nº 11017 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — QUINTA EN CERRILLOS — BASE \$ 125.000.00

a folio. 237 Asiento 4 del libro 105 de R.I. III día LUNES 23 DE AGOSTO DE 1954 A

LAS 17.- HORAS, en mi escritoriio: Deán Funcs 169, REMATARE, con la base de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NA-CIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas usos y costumbres abicado en el Departamento de Cerrillos de 63ta Provincia, el que según títulos tiene 32.-Héctareas mas o menos y limitando al Norte

propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; Al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de D. Ricaido Isasmendi (Su sucesión); Al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y a Oeste con la finco "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizaté

"AD-CORPUS".- Título a folio 47 asiento (del libro 1 R. I. de Cerrillos.- Nomenclature Catastral Partida N-188- Valor fiscal 5 150.000.00. El comprador entregará el veint: por ciento de seña y a cuenta del precio d venta.- Comisión de arancel a cargo del comprodor.— Ordena Señor Juez de Primera Ins

tancia Segunda Nominación C. y C. en juici Ejecución Hipotecaria — Josefa Maria Eivir: Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo La chenicht.— Editos por 30 dias en Boietin Oi cial y Norte.

e) 617 2, 19864

Nº 11016 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL:

Emportante propiedad en Tartagal. 44.24 hectareas.- Base \$ 258,333,20

El 19 de agosto p. a las 11 y 30 horas en e hell del Banco Provincial de Salta por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Wominación en juicio Ejecutivo Banco Provinsîal de Salta vs. S. Uriburu y otro vendere con la base de doscientos cincuenta y oche mil trescientos treinta y tres pesos con veint centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominado Garaguată ubicada en el Departamento San Mar tín, compuesta de los lotes G. y H. con unsuperficie de veintidos mil trescientas cuarenta y dos hectareas y veintiun mil novecientas siete hectareas respectivamente comprendido Norte, con el paralelo 22 y República de Bolivia; Sud, lotes 1 y 2 de Alberto Blaquier y Eduardo Rocha y lote 3 de los señores Gregorini; Este; recta que separa los departamentos de Orán y Rivadavia y Oeste terrenos de propietario desconocido.- Partida 1753.-Títulos inscriptos al folio 241 y 245 asientos 6 y 7 del Libro 9 Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a euenta del mismo.- Comisión de arancel a 'esrgo del comprador.

e) 517 al 1818154

Nº 10971 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. MOSCO NI BASE \$ 50.000.00.

El dia 9 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes 169 rematare, con la BASE DE CINCUENTA MIL FASOS el Pueblo de General Mosconi. Estación Ves-

MONEDA NACIONAL el inmueble ubicado er puclo, jurisdicción del Departamento General San Martin de ésta Provincia, con frente a la calle 4.E, entre calles 10.E y 4.E bis, el que mide 10 .- mts. de frente por 51.93 mtsj de

tondo en su costado Nor-Oeste y 47.46 mts. de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace ana superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio decimetro cuadrado limitando al Nor-Este calle 4E; al Sud-Oesti

con fondos del lote 46; al Sud-Este lote 9 y al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plano ar-:hivado en la Dirección General de Inmueblc. con el Nº 61 de Orán.- Nomenclatura Catas ral: Departamento San Martin, Pueblo Cu: Parcela 3— Partida 3663— El comprador en Echesortu (hoy General Mosconi) Manzana 5

regara el veinte por ciento como seña y : uenta del presio de venta.— Comisión de ara. el a cargo del comprador.— Ordena Seño 'uez de Primera Instancia Segunda Nomina ión C. y C. en juicio: Ejecutivo Ferreyra iogundo Ismael vs. Elena Bukauskaite de Fa

e) 23|6 al 5|8|54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 11021 - RODOLFO TOBIAS Juez en le Pivil y Comercial de 1º. Instancia 3ª. Nomina ción cita a los parientes legítimos de Juan Valet que pudieren tener interes en oponers al reconocimiento que de sus hijos Ernesto María del Carmen, Delia Susuna, Rosa Marga

rita se stramitan ante este Juzgado. SALTA, Mayo 31 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario laciones y Pensiones de la Provincia, a favoi

e) 7|7 al 5|8|54

CONCURSO CÍVIL

Nº 11044- Concurso Civil. Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación, ha declarado en estado de cesión de bienes a D. Agustín

Marcos Vera O Marcos Agustín Vera, disponien do la formación de su concurso y : a)La suspensión y remisión al Juzgado de los juicios contra el concursado; b) La ocupación de los bienes y papeles del negocio de áquel; c) La prohibición de realizar pagos y la entrega de bienes a los acreedores so pena de las sanciones legales d) La inhibición general para ven-

der o gravar sus bienes; e) La citación a los acreedores para que dentro del término de trein ta días presenten al Síndico los justificativos

de sus créditos, y a la junta que se realizara el día 31 de Agosto del corriente año a horas 9.50 para su verificación, la que se celebrará con

los que concurran, y f) Designar Síndico al Dr. Merardo Cuéllar con domicilio en Leguizamón 659 de esta ciudad.-

Salta, Julio 12 de 1954.-ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario e) 16|7 al 30|8|54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11068 - NOTIFICACION: El Sr. Juez de 4a Nominación Civil y Comercial, en juicio Terceria de dominio Roger Lamas a la ejecución Nº 17.385|53 Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el tras lado de la demanda al demandado, por el tér mino de nueves dias y autos, con las copias de positadas en Secretaria y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificasiones en Secretaria. Publicación por veinte dias Salta, Junio 8 de 1954.

e) 23|7 a123|8|54

Nº 11083 - NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Juez de Tercera Nominación Civil y Co. nmercial, en autos: "ZERDA MORS LAURA RIOS DE vs. JULIO RUBIALES — EJECU-

CION HIPOTECARIA", Exp. Nº 15643 954, ha ce saber al Sr. Julio Rubiales, que se ha dictado la siguiente sentencia:

"Salta, Julio 6 de 1954. RESUELTO: Orde-'nar que esta ejecución se lleve adelante has

ta que el acreedor se haga integro pago del "capital reclamado, sus intereses y costas.— "Con costas, a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Francisco Uriburu Michel, en la suma ma de Cinco Mil Ocho Pesos m|l.- Cópiese,

notifique.- RODOLFO TOBIAS.

Salta julio 27 de 1954. E. GILIBERTI DORADO-Escribano Secretario e) 29|7 al 2|8|54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11081 — ESCRITURA NU.WERO CIEN-TO VEINTIUNO SOCIEDAD DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA ROBERTO E. ZELA-RAYAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.— En parecen los señores don ROBERTO ENRIQUE nida San Martín número mil quinientos trein-

la ciudad de Salta, República Argentina, a | ZELARAYAN, casado en primeras nupcias con diecimueve días de Julio de mil novecientos doña Lucinda Emilia Posse, domiciliado en la cincuenta y cuatro, ante mi. RAUL H. PULO,

Ferribano titular del Registro número diecioche y testigos que al final se expresaran com- con doña Paulina Sulca, domiciliado en la Ave-

calle Ituzaingó número quinientos y don NES-TOR MAGNO, casado en primeras nupcias ta; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles de este vencidario, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que de común acuerdo y para continuar y ampliar los negocios de la casa de comercio que poseía en esta Ciudad el señor Zelarayán, han resuelto constituir una sociedad de lesponsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que

se regirá por las siguientes claúsulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituída desde ahora entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Roberto E. Zelarayán, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada".— SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de aserraderos, la fabricación de materiales

de construcción, kie lartículos Isanitarios, / de moseaicos, de alambres tejidos la compraventa de esos mismos tipos de materiales y de mercaderías en general, la importación de y exportación de motores, maquinarias y de mercaderías, pudiendo además, realizar cualquier otra actividad lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada.— TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer agencias

sucursales o corresponsalías en cualquier ouro lugar de la Provincia, de la República o del exterior.— CUARTA: El plazo de duración de la Sociedad será de seis años a contar del primero de Enero del año en curso, fecha en la que empezó su axistencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato dándose por válidas las operaciones y negocios realizados desde entonces.— QUINTA: El ca-

pital Social lo constituye la cantidad de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONE-DA NACIONAL, divido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada, una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sean ciento veinticinco cuotas equivalentes a ciento veinticinco mil

pesos por cada uno de ellos.— El capital lo constituye el activo líquido que resulta del inventario y balance general practicado al trein ta y uno de Enero próximo — pasado, del que agrego una copia a esta escritura como parte integrante de la misma firmada por los socios y el contador público don Pedro N. Mo lina.— según dicho inventario y Balance general el activo está representado por los musbles y útiles, herramientas, mercaderías gene-

rales, maderas, existencia en caja, obligaciones a cobrar, saldos deudores en cuentas corrientes, un automóvil marca Ford modelo
mil novecientos treinta y ocho, un camión mar
ca Dodge modelo mil novecientos treinta y
seis, un inmueble en la calle Santa Fé y otro
en la calle Acévedo que después se describirán;

todo lo cual se detalla en el inventario y quedan desde luego transferidos en pleno dominio a favor de la Sociedad que se constituye, ascendiendo dicho activo a la suma de trescien

tos noventa y ocho mil trescientos veintiseis pesos con cinco centavos moneda nacional.— El pasivo está representado por los saldos

acreedores en cuenta corriente, obligaciones a pagar, obligaciones bancarias, obligaciones con acreedores prendarios y acreedores hipotecario según detalle del referido balance ascendiendo el total del pasivo a la suma de cinto cuarenta y ocho mil trecientiso veintiseis pesos con cinco centavos moneda nacional, obligaciones éstas que toma a su cargo la So-

ciedad obligandose a efectuar su pago en los plazos y condiciones establecidas.— En consecuencia el activo líquido que constituye el capital Social asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.— Los bienes inmuebles que se transfieren en pieno dominio a la Sociedad de que se transcon

los siguientes: a) Un inmueble de propiedad de don Roberto Enrique Zelarayán, ubicado en esta Ciudad de Salta, con todo lo editicado, galpones y mejoras, señalado actualmen te la edificación con el número mil doscientos noventa y nueve de la calle Santa Fé, compuesto de tres lotes de terrenos unidos entre si, situados con frente a la calle Santa Fé en-

tre un Pasaje sin nombre y la calle Provisor Fernandez, designados con los número once, doce y trece de la Fracción Novena en un plano de subdivisión registrado con el número mil ciento veintinueve en la Dirección General de Inmuebles y tienen la siguiente extensión y límites: Lote número once situado en

la esquina formada por las calles Santa Fé y Provisor Fernandez mide ocho metros setenta centímetros de frente a la calle Santa Fé dieciseis metros cincuenta centímetros en su contrafrente o lado Este por veintiseis metros veintidos centímetros de fondo en su costado Norte y veinte metros treinta y cinco centímetros sobre la calle Provisor Fernandez o sea una superficie de trescientos cuarenta y siete

metros con seis decimetros cuadrados descentada la ochava, limitando: al Norte con el lote doce que se describirá, al Este, con el lote diez; al Sud, con la calle Provisor Fernancez y al Oeste, con la calle Santa Fé.— Lote número doce: con frente a la calle Santa Fé, mide diez metros de frente, diez metros diez centímetros en su contrafrente o lado Es-

te por veintisiete metros ochenta centimetros de fondo en su costado Norte y veintiseis metros ventidos centimetros en su costado Suco sea una superficie de kloscientos setenta metros con cuarenta y cinco decimetros cuadrados, limitando: al Norte, con el lote trece que se describirá; al Sud, con el lote once y al Oeste, con la calle Santa Fé y el lote trece con frente a la calle Santa Fé, con extensión de diez metros de frente; diez metros diez cen

timetros en el contrafrente o lado Este por veintinueve metros cincuenta, y dos centimetros de fondo o costado Norte y veintisiete metros ochenta y siete centímetros en su costado Sud, o sean una superficie de doscien-

tos ochenta y seis metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. limitando: al Norte
con los lotes catorce y dieciseis; al Este con
los lotes números diez y diecisiete; al Sud.
con el lote doce y al Oeste con la calle Santa
F².— Los referidos lotes forman, como se ha
dicho, un solo inmueble con extensión total

de veintiocho metros setenta centímetros de frente a la calle Santa Sé, veinte metros treinta y cinco centímetros sobre la calle Provisor Fernandez, veintinueve metros cincuenta y cos centímetros en su costado Norte y treinta y seis metros setenta centímetros en su costado Este o sea una superficie de novecientos

cuatro metros con cuarenta y seis decimetros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con los lotes catorce y disciseis; al Sud, con la calle Provisor Fernandez al Este con los lotes dieciseis y siete y al Oeste, con la calle Santa Fé.— Le corresponde al Señor Zelarayán el inmueble descripto por compra que hizo a Gregorio Calonge y Enrique Francisco Vuistaz por escritura número seiscientos veintisiete, de fecha tres de Setiem

bre de mil novecientos cuarenta y nueve ante el escribano don Francisco Cabrera; inscripta al folio trescientos diecisiere, asiento uno, libro noventa y nueve de Registro de Immuebles de la Capital.— b) Un lote de terreno ubicade en esta ciudad de Salta, en la calle Manuel Acevedo entre las de Lavelle y Manuela G. de Tood, señalado, con la letra "A" en el plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Immuebles bajo número mil ochocientos veintidos, con extensión de

res metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Manuel Acevedo; quince metros setenta y tres centímetros en el contrafrente a lado Sud, treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo en el lado Ceste y treinta y seis metros treinta y slete centímetros en el lado Este, limitando: al Norte con la calle Manuel Acevedo; al Sud, con la fracción "B" de don Juan Victor Abán; al Este, con un pasaje interno que lo separa de la finca Rosalía de propiedad de la succión de N. López y al Oeste, con el lote veintisiete de propiedad de Calonge y Vuistaz.— Le corresponde al señor Zelarayán en mayor ex-

consión por compra que hizo a los señores Gregorio Calonge y Enrique Francisco Vulstaz, según escritura de fecha treinta y uno de Diciembre de mil inovecientos cincuenta y uno, autorizada por el escribano don Francisco Cabrera e inscripta al folio cuatrocientos ochenta y cinco, asiento uno del fibro ciento veinticinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— Don Roberto Enrique —Zelarayán declara que cede y transfiere en pleno dominio los inmuebles anteriormente descrip-

tos a favor de la sociedad "Roberto E. Zelarayán, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que el valor asignado a dichos inmuebles en el inventario agregado a la presente es de ciento treinta v dos mil pesos para el inmueble descripto en el punto a) y de ocho mil pesos para el descripto en el punto b), manifestando ambos socios que el valor dado al primero resulta del costo del terreno más la edificación y demás mejoras lo que ha sido justificado y re-

conocido por la Dirección General Impositiva con fecha siete de Abril último— Que dicho immuebles reconoce una hipoteca en primer grado a favor de los señores Gregorio Calonge y Enrique Vuistez constituída por doce mil ochocientos ochenta pesos y reducida a la fe-

sha a la suma de siete mil cuatrocientos vein pesos y una hipoteca en segundo grado a sever de la señora Lelia Ruiz de Los Llanos de garavia por la suma de treinta y cuatro will echocientos pesos moneda nacional, graveniens, estos que la Sociedad toma a su care digindose a efectuar su pago en los please y condiciones establecidos en los conmatos de constitutivos de los gravámenes que is sociedad conoce y acepta.— Agregan los secores Zelarayan y Magno que los demas sienes han sido justipreciado de acuerdo al reler on plaza, por los valores unitarios que se consignan en el inventario citado.— SEX-PA: La dirección y administración de la Socie dad estará a cargo de los de socios indistinta zante, como Gerentes y tendrán en forma en-Estinta el uso de la firma social, pero se requarira la firma conjunta de ambos socios para obligar válidamente a la Sociedad por una cura mayor de cincuenta mil pesos y para la compra-venta de inmuebles, constitución de derechos reales y de prendas.— Los socios rimarán con sus respectivas firmas personaiss estampando el sello de la sociedad.- Son incultades y atribuciones de los Gerentes las riguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver waterinar y llevar a cabo todos los actos y sentratos que constituyan los fines sociales; kacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar crédites netivos o pasivos; nombar y despedir el nerronal: fijarles sueldos, conmisiones y gratimaciones; hacer novaciones, donaciones y qui

transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores, for-Muler protestos y protestas: adquirir por qualquier título el dominio de bienes muebles o immuciales, títulos, acciones y derechos, pudien 49 venderlos, permutarlos, transferirlos o grawarlss con prendas, hipotecas o cualquier otro zerocho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero prestudo de los Bancos Oficiales o particulares, anciedad o persona, en la forma que convinieve, firmar, girar, aceptar, endosar o avalar eneques, letras, pagarés, vales, u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta cerriente o en descubierto; hacer, aceptar e rechazar consignaciones y depósitos de efece de dinero; presentar denuncias de bieno, así como inventarios y estados comerciales; etorgar y firmar los instrucmentos públisos o privados que se requieran y realizar quento más actos y gestiones conduzcan al - major desempeño del cargo, entendiendose que estas facultades son simplemente enunciafivas y no limitativas, pudiendo por lo tanto les socios gerențes realizar cualquier acto, ges Hones o negocio que consideren conveniente para la sociedad, con excepción del otorgamien to de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a is socieded.— SEPTIMA: Anualmente, en el miss de Diciembre se practicará un inventario r balance general con detreminación de las wandas y péndidas, sin perjuicio de Jos balances parciales que se practicarán cuando log socios lo crean conveniente.- De las utiliaades realizadas y líquidas de cada ejercicio

se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social... El saldo de las utilidades se distriburá entre los socios por partes iguales o sean un cincuenta por ciento para cada uno.- Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- OCTAVA: Los socios se reuniran en Junta por lo menos una vez al año y toda yez que los negocios sociales lo requieran -Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.- NOVENA: Los socios no podrán trans ferir sus cuotas sin previo consentimiento del otro socio, quién tendrá preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.- DECIMA: Si uno de los soclos deseare retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado el otro socio podrá optar por disolver la Sociedad o por adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del balance que se practicará al efecto — El retiro de un socio solo podrá producirse después de dos años de vigencia e este contrato salvo que hubiere consent'miento del otro socio.- DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción para disolver la sociedad o para continuar el giro comercial con la intervención de los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado, debiendo aquellos unificar su representación.— Si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad, el socio sobreviviente podrá adquirir sus cuotas en las condiciones establecidas en la cláusula decima. El importe de las cuotas del socio saliente o fallecido deberá ser abonada por el socio sobreviviente en cua-

doce meses posteriores con más un interes del doce por ciento anual.— DECIMA SEGUN DA: Los socios gerentes gozarán de un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno y además podrán retirar hásta la suma de un mil pesos mensuales cada, uno, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. DECI-MA TERCERA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socos durante la vigencia de este contrato o al disolverse la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables.— La designación de los árbitros se hará dentro de los quince

tro cuotas iguales a los tres seis nueve y

días de producida la divergencia bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a la parte que dejere de hacerlo dentro de dicho término.— DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil selscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio.— En este estado los señores Zelayarán y Magno manifiestan que entre las facultades acordadas a los Gerentes se incluye expresamente la de solicitar préstamos de dinero y efectuar todas clases de descuentos, con o sin garantía real en los Bancos de la

Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Grédito Industrial Argentino y Provincial de Salta. Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituída la sociedad "Roberto E. Zelayarán, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Los señores Zeleyarán y Magno, en representación de la nombrada Soceidad aceptan la transferencia a favor de ésta de los inmuebles descriptos CERTIFICADOS: Por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número mil setecientos cuarenta y ocho y ampliación cuatro mil cuatrocientos veintiuno de fecha quince del corriente; de la Dirección General de Rentas, Municipalidad de la Capital Obras Sanitarias de la Nación y Oficina de Payimentación, se acredita; que don Roberto Enrique Zelayarán no esta inhibido para disponer de sus bienes; que el inmueble descripto en el punto b) de la cláusula quinta figura registro a su nombre sin modificación ni gravámen; que el inmueble descripto en el punto a) de la misma clausula figura registrado a su nombre sin modificación reconociendo como únicos gravámenes las referidas hipotecas en primer y segundo grado; que la contribución territorial ha sido pagada hasta el corriente año inclusive y que no se adeudan servicios municipales, sanitarios ni pavimento de plaza vencido.-- La no-menclatura catastral es: del inmueble descripto en el punto a), partida número diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve, circunscripción primera, sección C., manzana sesenta y una b, parcela once a; del inmueble descripto en el punto b), partida número diecisiete

Marzo último, habiendo transcurrido por lo tanto el término legal sin que se presentara oposición alguna.— El escribano autorizante hace constar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley catorce mil ciento treinta, la trans ferencia del negocio del señor Zelayarán a favor de la Sociedad que se constituye, ha sido comunicada al Instituto Nacional de Previsión Social, agregándose a la presente la comunicación número noventa y cinco de dicho Instituto, expedida con fecha cinco de Abril próximo pasado.— Lefda y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Mar-

mil trescientos setenta y siete, circunscripcion

primera, sección C., manzana (cincuenta b.,

parcela dos a .- Las publicaciones que estable-

ce la Ley once mil ochocientos setenta y siete

se efectuaron en el Boletín Oficial y el el dia-

rio Foro Salteño, del dieciseis al veintidos de

tín Leguizamón y don Enrique Daniel Gudino, vecinos, hábiles y de mi conocimiento; por ante, mí de que doy fé.- Redactada en ocho sellos habilitados para sellado notarial números cuarenta y dos mil novecientos sesenta y seis correlativamente al cuarenta y dos mil novecientos setenta, cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres, cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro y cuarenta y tres mil doscientos veinte.— Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos uno.— Respados -c-sLa-s-ci-al-C. S— Abril ultimo-de-nt-rso-y-revocar-elt-ti. Entre linear suma constituida por doce mil ochocien tos pesos y reducida a la fecha a la suma mayor gozarán de un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno y además quince del corriente.— Todo vale.— N. MAGNO.— R. E. ZELARAYAN.— Tgo. M. LEGUIZAMON.— Tgo: E. GUDINO.— Ante mí: RAUL PULO. FRANCISCO LIRA Encargado Registro Público de Comercio.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29|7 al 4|8|54

COMPRA Y VENTA

Nº 11070-COMPRA VENTA

A los fines legales se comunica a los interesados que se tramita la venta de las siguientes máquinas, una Magnus automática, doble oficio, una minerva automática. Thompshon Bristish, una cocedora marca Perfection y una guillotina automática marca Mansfield.— Vende El Colegio S.R.L. a Paratz y Riva— Oposiciones en Zuviria Nº 691.- Salta; Julio 23 de 1954.-

e) 27|7 al 2|8|54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11092— Nicolás Letaif y Emilia Amado de Letaif domiciliados en 25 de mayo 57 ven— den a Herminio Rubio domiciliado en Pellegrini Nº 315 el negocio de almacén, venta de frutas y helados sito en Pellegrini 315[317 Oposiciones en Pellegrini 315.— Salta, Julio 23 de 1954

e) 30 7 al 5 8 54.

1 3 miles 32 31

ASAMBLEAS

Nº 11086 — "CFINTRO VECENAL VILLA GENERAL BELGRANO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERALIORDINARIA:

La Comisión Directiva cita a todos sus asociados a Asamblea General para el día 8 de Agosto próximo a horas ocho a efectos de con siderar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Memoria y Balance de Tesoreria.

2º — Renovación total de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, por el periodo 1954-1956,

SALTA, Julio 28 de 1954. CIRO FRANCISCO LOPEZ Presidente PEDRO JOSE LOPEZ Secretario e) 29|7 al 6|8|54

NY 11071...

FEDERACION SALTENA DE BASKET BALL.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

De acuerdo por lo dispuesto por el ESTATUTO ue la Federación Salteña de Basket-Ball, Convócase a Asamblea General Ordinaria a todas las Entidades Afiliadas para el día 2 de Agosto de 1954, a las 21.30 horas, en el local de la Federación, sito en la calle Ituzaingó Nº 45, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19 Lectura del Acta del ejercicio anterior.
- ?> Consideración de la Memoria del ejercicio anterior.
- 3º Consideración del Balance General del ejercicio anterior.
- 4º Aprobación del Presupuesto y Cálculo de recursos para el nuevo ejercicio.
- 5º Elección de los miembros del Consejo Unico, constituido por un Presidente, un Vice Presidente, seis vocales titulares, cuatros vocales suplentes, un Síndico titular, un Síndico suplente.
- 6º Elección de los miembros del Tribunal de Penas, constituidos por tres miembros titulares y cinco miembros suplentes.
- 7º Aprobación de la afiliación de lo_S Clubes: Atlético Correos y Telecomunicacio nes y Atléteio 12 de Octubre de Pichanal
- 8º Aprobación del proyecto de Reglamento General.
- 90 Designación de dos miembros de la H.

SECCION ATISUS

Asamblea para firmar el Acta de la misma.

Salta, Julio de 1954.—

Ing. ANTONIO MONTEROS Presidente.

JUAN CARLOS VALDIVIEZO Secretario.

e) 27|7 al 2|8|54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCIÓN CENERAL DE PRENSA PRESIDENCIA DE LA NACION BUD SECRETARIA DE INFORMACIONES

Sun numerores les enciencs que se beneficier on el inncionamiente de los hogares que lites destina la DIRECCION GENERAL DE ABU-FENCIA SOCIAL de la Sacretoria de Trabajo y Provisión.

SECRETARIA DE TRAFAJO Y PREVISION DIRECCION Gral DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerdo que los austripciones al BOLE TM OFICIAL deberón ser renoverdos en el mesre en vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debser controlada por los interesados e fin de sal var en tiempo oportuno cualquias error en que se bubiero incurrido.

a las municipalidades

Obligatoria la publicación en este Boletín de los De acuerdo al decesto Nº 3649 del 11/7/46 es balances trimestrales, los que gozarán de k banificación establecida par el Decrete Nº 11.197 del 16 de Abril de 1949 EL DIRECTOR

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11023 — ESTATUTOS DE LA COOPE RATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA.—TITULO 1.— CONSTITUCION, OBJETO, DURACION Y DOMECILO.— Artículo 1º. Bajo l_{α} denominación de COOPERATIVA OBRERA DE TRANS PORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, se constituye en la Ciudad Capital de l_{α} Pro-

vincia de Salta una Sociedad Cooperativa de Trabajo entre empleados y obreros del gremio del transporte automotor y afines, que se regirá por los presentes estatutos por la Ley Nacional número once mil trescientos ochento y ocho, por la del Ministerio de Transportes de la Nación y leyes provinciales que corresbondan, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.— Artículo 2º. Le Cooperativa tendrá por objeto: a) El transporte de posajeros y encomiendas medientes veniculos automotores; b) Agrupar a todos los ampleados y obreros del gremio del transporco automotor y afine que dessen libremente acogerse a los beneficios que les otorga la Cooperativo, ya sea como empleados, choicz res, guardas, controles, oficiales, mecánicos, obreros; etc. Adquirir o arrendar todos los materiales de transporte, útiles herramientas; repuestos, neumáticos, accesorios, etc.; c) Crear e instalar tolleres de reparaciones, garages, etc., para llenar la finalidad de la misma, establecer estaciones terminales de pasaieros;

equipados con Bares ó Restaurantes. A tales lines, podrá adquirir o arrendar los inmueoles necesarios; d) Proveerse de combustibles y lubricantes eliminondo a los terceros internediarios; c) Fomentar entre los socios la idea de la Cooperación y de la colaboración social siguiendo el principio de que el capital debe estar al servicio de la economia nacional y tener como principal objeto el bienestar social Artículo 3º La durcción de la Cooperativa es ilimitada y su domicilio legal se constituye er la Ciudad Capital de la Provincia ded Saltar Artículo 4º. La Cooperativa podrá asociorse con otras Cooperativas para formar una: Federación de Cooperativos, o adherirse a una Federación de Cooperativas ya existente a condición de consenvar su autonomía e independencia. TITULO 11. DE LOS SOCIOS.

Artículo 5º. Podrá ser socio de ésta Cooperativa, toda persona que pertenezca al gremio dei transporte automotor y afines, que acepte los presentes estatutos y reglamentos sociales y no tenga intereses contrarios a la misma.—

Los menores de más de diez y ocho años y las rujeres casadas podrán ingresar, sin necesidad de autorización paternal ni marital y disponer por si solos de su haber en ella.— Artículo 6º. Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribír e integrar cinco acciones por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y aceptar las resoluciones de las asambleas y del Con-

sojo de Administración; c) Ser elector y elerido para el desempeño de los cargos adminismativos y de fiscalización; d) Solicitar convocatoria de asamblea extraordinarias en las condiciones especificados en estos estatutos; o). Utilizar los servicios de la Cooperativa. artículo 7º Por derecho de ingreso cada entic pagara veinte pesos moneda nacional import eque se destinará a sufragar los gastos de constitución organización y propaganda de la Cooperativa. Este derecho no podra sen elevada actitulo de compensación por las reservas sociales. - Artículo 80. El Camero podrá excluir al socio a) por incumplimiento de los estatutos y reglamentos, debidamente con la Cooperativa; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) For evalquier acción de la que resultare un perjuició moral, siempre que así se declara por las dos terceras partes del Consejo. En comprobado, o de las obligaciones contratdas tedos los casos, el socio excluído podrá apelar dela medida ante la asamblea ordinaria o aute una asamblea extraordinaria convocada den tro de los treinta días de la solicitud, siempre que su petición fuere apoyada por el diez por

minio de los osociados.— Cuando esta apela mión sem para ante la asamblea ordinaria, de berá ser presentada con treinta días de antisipación a los efectos de que el asunto pueda ser incluido en el oden del día. El recurso de apelación deberá presentarse dentro del termine de treinta días de notificarse al mteresado la respectiva resolución.— Artículo Be Los socios que no abonen las coutas a que setán obligados por los acciones suscriptas. dentro de los noventa días de serles notificada la mora, perderan a favor de la Cooperative las cuotas pagados, cuyo importe ingresaré al Fondo de Previsión... TITULO III DEL CAPITAL SOCIAL. - Artículo 10.- El capital social es ilimitado y constituído por acsiones indivisibles, transferibles y nominativas de cien pesos moneda nacional, pagaderas al ruscribirae o en cuotas cuyas plazos fijará el Consejo. La tronsferencia de acciones, que requerira la autorización previa del Consejo, no se permitira cuando faltaren menos de se senta días para la celebración de la asamblea

de socios. Artículo 11º. Los títulos de acciones serán tomados de un libro talonario y extendidos en número progresivo de orden, firmados por el Presidente, Secretario y Teso reso. - Artículo 12º. Las acciones quedan afec tadas como mayor garantía de las operaciones que su titular efectue con la Cooperativo.-No habra compensación entre las acciones y sas deudas del asociado contraídos con la Coo perativa; cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de

sus acciones. En este caso, si resultare un remanente despues de haber saltisfecho los intereses, gastos y costas del juicio, le será en tregado al interesado... Artículo 13º . En caso de fuerza mayor, como ser ausencia defináfiva de la zona de influencia de la Cooperativa, expulsión, incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones en la Cooperativa, inhabilitación, fallecimiento, etc., el

el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la Cooperativa Fuera de estos casos, la solicitud de retiro serà resuelta por el Consejo, no pudiendo descinarse para atender retiros voluntarios de acciones, sino hasta el cinco por ciento del capital reglizado, de generdo con-el ultimo palance apropado, atendiéndose las solicitudes por riguroso orden de presentacion.— Articulo 149. El secio que se retire o sea exempo de la Cooperativa, no tiene derecho a ninguna parte de los fondos de reservos legal o especiales que se hubiesen instituido.— TI LULU IV .-- DE LA ADMINISTRACION Y «ISCALIZACION.- Articulo 15%. La administracción y fiscalización social, estarán a cargo de: a) Un Consejo de Administración constituido por siete miembros titulares y tres suplentes; b) Un Síndico titular y un Síndico suplente.- Artículo 16º. Para ser consejero o sindico, se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa.— El síndico titular o suplente podrá o no ser asociado; en este último caso. no será necesarlo que reuna el requisito indicado en el inciso b).— Artículo 17º. La asamblea elegirà un Presidente; un Vicepresidente un Secretario, un Tesorero, tres Vocales titulars y tres Vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. Cuatro miembros del primer Consejo elegidos por sorteos durarán solamente un año. Los miembros del Consejo durarán dos cños en sus funciones y pue den ser reelectos.— Artículo 18. Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo miembros que renuncie ó fallezca y en los casos de ausencia, cuando así lo resuelva el Consejo. Duraran

un año en sus funciones, a excepción de aquellos que hubieren pasado a ejercer la función de titulares, en cuyo caso completarán el periodo correspondiente al miembro reemplazante.- Artículo 119 El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes, o cuantos lo estimen necesario el Presidente o dos de sus titulares. Las reuniones serán presididas por el Presidente, y en su ausencia por el Vicepresidente, o por un wocal designado al efecto un u caso.- Será considerado dimitente v caducará automáticamente, todo miembro que citado debidamente, faltara tres veces consecutivas o cinco alternadas a las reuniones del Consejo, sin justificación. En el libro de asistencia, constará la firma de los miembros que concurran a las reuniones.— Artículo 20 Cuatro miembros titulares forman quórum Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el Presidente solo tendra voto en caso de empate.-- Artículo 21. Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración; a) Atender la marcha de la Cooperativa y cumplir y hacer cumplir los presentes estatuto; b) Nombrar gerente y personal necesario, suspenderlos y distituírios, señalarles sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones de acuedo a la función que desempeñen y de conformidad con los convenios colectivos de trabajo y disposiciones legales que determinen las mismas y establezcan los condiciones generales de trabajo en el gremio del transporte automotor y afines; c) Estable cer y acordar los servicios y gastos de admisocio o sus derechos habientes, podrán pedír nistración y formular los reglamentos internos

que someteran a la asamblea y a la aprobacion de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nacion y de la Inspección de Sociedades Anonimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; e) Autorizar o negar transferencies de occiones; f) Resolver la acep cacion o rechazo de los asociados; g) Tumar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco Povincial de Salta o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional de conformidad ala Lev once mil wescientos ochenta; h) Adquirir enajenar, contratar y gravar los bienes raices que las exigencias de la Cooperativa demanden; i) Delegar en cualquier miembro del Consejo er cumplimiento de disposiciones que, en su con cepto, uedan requerir soluciones inmediatas, Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; j) Tiene la facultad de sostener y transigír juicios abandonarlos, apelar o recurrír para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigír y someter a árbritos y efec

tuar todos los actos que sean necesarios para

salvaguardar los intereses de la Cooperativa; k) Para el cumplimiento del cometido conte rido por los presentes estatutos, podrán otor gar en favor del gerente u otros poderes tan amplios, como sean necesarios para la mejoradministración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los consejeros. Estos poderes generales o cs peciales subsistirán en toda su fuerza y vi gor, aunque el Consejo haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los otorgo u otros de los que le sucedan; l) Procurar on beneficio de la Cooperativa el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o inderectamente puedan prepender a la más facil realización d los objetos de la Cooperativa; m) Convocar y asistir con el Presidente, Secretario, Tesorero. Síndico y Gerente a las asambleas ordinarias y extraordingrias, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que aquellas acepten; n) Redactar id memoria anual para acompañar el inventario, balance y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes deberá presentar a consideración de la asambiea. A tal efecto, el año económico de la Cooperativa terminará el día 31 de Diciembre de cada año; o) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos, a excepción de las cuestiones cuvo solución quedo expresamente reservada a asambleas; p) Contratar seguros contra todo riesgo y daños de terceros, en salvaguarda de los intereses de la Cooperativa y seguro de vida colectivo para los socios, en la Caja Nacional de Ahorro Postal; q) Acordar a sus miembros y al Sínfdico, la asignación que corresponda, en concepto de compensación de

gan que realizar gestiones relacionadas con la marcha de la Cooperativa y autorizados por el Consejo.— DEL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE. Artículo 22. El Presidente es el representante legal de la Cooperativa on todos sus actos y son sus deberes y atribuciones: Vigilar constantemente el fiel cum plimiento de estos estatutos y el buen funciona miento de la Cooperativa: citar con tres días de anticipación al Consejo y presidírlo nacien do efectivas sus deliberaciones; presidir las asamblegs; resolver interinamente los asuntos de caracter urgente, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre; firmar todos los documentos que inporten obligación de pago o contrato que obliguen a la Cooperativa y autorizados por el Consejo, conjun tamente con el Secretario o Tesorero o Gerente según sea el caso: firmar conjuntamente on al Secretario y el Tesorero las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso h) del artículo 21.- Artículo 23.- el Vicepresidente reemploza al Presidente en caso de acefalía, ausencia o impedimento de éste actuando en los demás casos como vocal.-A folta de Presidente y Vicepresidente, en caso de urgencia al solo objeto de celebrar se-

sión el Consejo y la asamblea pueden nombrar presidente ad-hoc a uno, de los vocales DEL SECRETARIO. - Artículo 24. - Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Cooperativa y autorizados por el Presidenteé cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias, ectuar en las sesiones del Consejo y las asambleas y llevar los libros de actas correspondientes.-DEL TESORERO.- Artículo 25. El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y fima conjuntamente con el Presidente v Secretario los documentes y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos. DEL SINDICO.— Artículo 26.— Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo la asamblea procederá a la elección de un Síndioc titalar y de un suplente, cuyas funciones serán las que determinen la Ley once mil trescientos ochenta y ocho y el Còdigo de Comercio.— Los Síndicos podrán ser

reelectos.- DEL GERENTE.- Artículo 27.-El Gerente es el jefe encargado de la administración, de cuya marcha es responsable ante el Consejo, tiene a su cargo el personal de la Cooperativa, todo con sujección a las resoluciones del Consejo. Los deberes y atribuciones del Gerente, se considerarán en el rspectivo reglamnto.- TITULO V.- DE LAS ASAMBLEAS -- Artículo 28. Los asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituídas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y de las leyes vigentes, solvo los derechos inherentes a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.— Artículo 29. Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios.— Transcurrida una hora despues de la fijada para la reunión sin consey sus decisiones serán válidas cualquiera sea, 37. Los miembros del Consejo de Administra

gastos y jornales o sueldos, cuando estos ten- el numero de socios presentes.— Articulo 30. La asamblea general de socios se remura oramariamente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio venoido, pudiendo tambien reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o lo pida el Sindico o el diez por ciento de los socios por lo menos.

> debiendo convocarse la asamblea extraerdinaria dentro de los treinta días, contados desúe la fech α de la petición.— Artículo 31. Las asambleas serán convocadas por lo menos con anticipación de ocho días al designado para verificarlos, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de reaiizadas la asamblea ordinaria, el Consejo pa-

> sará a cada socio un ejemplar del balance y memeria de la Cooperativa, como osi tambien del padrón de asociados y pondrán estos documentos a la vista en el lugar que se acostumbra α poner los anuncios de la Cooperativa. Además las convocatorias de asamplea (O dinarias o Extraordinarias) serán conjunica

> das con quince dias de anticipación a 12 Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles le la Provincia de Salta, indicando fecha, hora, local y caracter de la asamblea y agregando la memoria, balance, padron de socios, demostración de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, proyecto de reformas

> de los estatutos, en su caso, y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.- Ar tículo 32. En la convocatoria se haran constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre gsuntos extraños a la convocatoria.— Articulo 33. Cada socio deberá solicitar previamen

> te de la Administración de la Cooperativa contificado de sus acciones, que le servire de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo en la cual se hará constar el nombre del socio El certificado o la credencial se expedirár tambien durante la asamblea. Antes de tomaparte en las discusiones, el socio deberá fir-

> mar el libro de asistencia. Tienen voto solo nente los socios que estén al día en el pago de sus cuentas de integración de acciones Artículo 34.- Todo socio podrá presenta cualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del dide la asamblea. Todo proyecto o proposicio presentado por lo menos por el diez por cienta

> de los socios, será incluído en el orden del día Artículo 35. Todo socio tendrá un solo voto qualquiera sea el número de acciones que posea. Queda prohibido el voto por poder.- · Arti culo 36. Las resoluciones de las asambleas serán adoptados por lamitad más uno de lo votos presentes. Se exceptúan las relativas e las reformas de los estatutos para la cual se

requerirán las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstirvieran de votar se guír ése quórum, se celebrará la asamolea rón considerados como ausentes.— Artículo

ción, no pueden votar sobre la apresecuis de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. Artículo 69, Será com retencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo ide Administración y los Sindicos; b) Elegir una comisión excrutadora que reciba los votos y verifique el eserutino; c) Considerar el inventario, balance y

memoria que deberá presentar el Censeje, con

el informe del Síndico; d) Apreber o modificar el interes accionario y el retorno recemendado por el Síndico y el Consejo; e) Delibe rar y resolver sobre los asuntos que figures en el orden del día.- Artículo 89. Las deliberaciones de las asambleas se extenderan en un libro de actas, las que serán firmados por el Presidente, el Secretario y dos seclos designados por la asamblea Dentre de los quince días de la asamblea, deberá remitires a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Inspessión de Sociedades Andrias Comercia les y Civiles de la Provincia de Salta copia del acta y del balance aprobado en su caso. TITULO VI.- DISTRIBUCION DE LECE-

DENTES .- Artículo 49. Los expedentes realizados y líquidos que resulten del beleves antel despues de acreditado a las acciones interredas desde el comienzo del ejercicio, im interés que no exceda del uno por siente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se distribuirán: a) III diste por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) 📜 🐽 por ciento a la Fundación Eva Peren: 6)

dos por ciento al Fondo de Previsién; d) III uno por ciento al Fondo de Cultura Copperativa; e) El noventa por ciento resignata se devolverá en concepto de retorno a los secies en, proporción a las remuneraciones percipidas por cada uno de ellos durante el ejerciio. Artículo 41. Los intereses accionarios no reclamados por les godes dentre de les matro años de su aprobación per la mam-

blea, se prescribiron a favor de la Cooperativa, ingresando su importe al Fondo de Previsión.— Artículo 42. En caso de disolución y liquidación de la Cooperativa, los fondos de reservas se entregarán al Fisco, para fines de educación económica del pueblo.—Artículo 43. El Presidente del Consejo de Administración o la persona que este designe queda facultado para gestionar la inscripción de es-

tos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y en la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta y el previo reconocimiento y autorización de la Cooperativa, aceptando las modificaciones de forma a dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Enmendado: estatutos treinta actos estos inventario VALE.- El día quince de abril del ino mil novecientos cincuenta y tres la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 'Salta", Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria v Comercio de al Nación, al folio aoscientos setenta y dos del libro neno de actas, bajo

Andread Andrea

resta tres mil guinientos noventa y tres para tres mil ochocientos veintisiere. En in Irecha se deja constancia de esta inscripción de la testimonio del estatutto social expedido para la recurrente, quedando una capia del mismo agregada al protocolo de la Inrección de Coperativas, de folios ochenta y sinco as del tomo centésimo vigésimo tercero.

Terre Raspado: doscientos VALE.— Ramón J.

Tiodeiro Oficial Mayor de Dirección de Coo-

perativas -- Armando A. Meirano Subdirector Croperativas.— Salta, abril veintisiete de mil pavecientos cincuenta y tres.- DECRETO NU MERO CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTYCIA E INSTRUCCION PUBLCA ... Expediente númecinco mil novecientos dieciocho barra cinstrate y tres. VISTO este expediente en el Cooperativa Obrerg de Transporte Auinmeter Salta Limitada"; solicita la aprobación 1 la recomma introducida a sus estatutos corrientes en estas actuaciones; atento lo inforrado por Inspección de Sociedades Anónimas Ocmerciales y Civiles a fojas once: y. CONSI-ANDO: Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fojas once vuelta cona veintisiete de abril en curso, se des Water in the same

prende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil; por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres G. novecientos cuarenta y tres; por el decreto nacional treinta y un mil trescientos veintiuno del quince de mayo de mil novecientos treinto

y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código; Por todo ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA Artículo Primero.— Apruébase la reforma introducida a los estatutos de la "COOPERATI-

VA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMO-TOR "SALTA" LIMITADA, que corren agregados de fojas a fojas ocho vuelta de estos obrados.— Artículos Segundo.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten y exímese a la mencionada institucion del sellado correspondiente de conformidad a

lo establecido por la Ley número mil cuatrocientos sesenta y dos... Artículo Tercero... Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese... D U R A N D Jorge Aranda Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es Copia: Ramón Figueros. Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número cinco mil novecientos dieciocho, año mil novecientos cin-

cuent α y tres, que se ha tranitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comercia les y Civiles de l_{α} Provincia.— Para la parte interes α da expido este primer testimonio en

nueve fojas, en papel simple de conformidad a lo prescripto por la Ley mil cuatrocientos sense ta y dos en Salta a veintisiete días del mes de abril año mil novecientos cincuenta y tres.

Sobre raspado: r—f— Pa—. Vale A continuación se detallan los siguientes sellos que dice: Inspección de Sociedades Folio Nº Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles SALTA.

Inspección de Sociedades con las iniciales G.G. Una firma que dice: JOSE E. MONTELANO TEDIN Sub Inspector de Sociedades Anóni-

mas Comerciales y Civiles de la Provincia. Es copia fiel.—

e) 12|7 al 2|8|54

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

2954